INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de junio de 2026

CONVENIO 658 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Número de Convenio: 658 FIP de 2021

Objeto del Convenio: Anuar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para le ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para el reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación inicial: 31 de julio de 2022
Fecha de terminación otrosí 1: 31 de diciembre de 2022
Fecha de terminación otrosí 2: 30 de junio de 2023
Fecha de terminación otrosí 3: 31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación otrosí 4: 30 de junio de 2024
Fecha de terminación otrosí 5: 31 de diciembre de 2024
Fecha de terminación otrosí 6: 30 de junio de 2025

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Soatá – Boyacá

Supervisor que presenta el informe: CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ (Designación mediante memorando M-2025-2100-066434 del 09 de diciembre de 2025).

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: MAIRA MILENA PÉREZ POLO (Designación mediante memorando M-2024-2100-066313 del 10 de diciembre de 2024).

Maira Milena Pérez Polo (Designación mediante memorando M-2024-2100-046187 del 12 de septiembre de 2024). Édgar Elías Martínez (Designación mediante memorando M-2024-4300-027210 del 11 de junio de 2024). Cindy Johanna Gutiérrez Pachón (Designación mediante memorandos M-2021-2100-041650 del 13 de diciembre de 2021, M-2022-2100- 009191 del 08 de marzo de 2022, M-2022-2100-034503 del 28 de julio de 2022, M-2022-2100-044009 del 06 de septiembre de 2022, M-2023-2100-014306 del 24 de marzo de 2023, base de designación No. 40 del 04 de agosto de 2023 y base de designación No. 42 del 12 de diciembre de 2023).

Apoyo técnico actual a la supervisión: Sin designación de apoyo técnico, en lo que se ha desarrollado de la vigencia 2025.

Apoyo técnico anterior a la supervisión: Juan Diego García (Designación mediante memorandos M-2021-2100-041650 del 13 de diciembre de 2021, M-2022-2100-009191 del 08 de marzo de 2022, M-2022-2100-034503 del 28 de julio de 2022 y M-2022-2100-044009 del 06 de septiembre de 2022). María Juliana Cabello (Designación mediante memorando M-2023-2100-014306 del 24 de marzo de 2023). Misael

Eduardo Sandoval (Designación mediante base de designación No. 40 del 04 de agosto de 2023). Fabián Rolando Tovar (Designación mediante base de designación No. 42 del 12 de diciembre de 2023), María Paula Forero Díaz (Designación mediante memorando M-2024-2100-046187del 12 de septiembre de 2024), María Paula Forero Díaz (Designación mediante memorando M-2024-2100-066313 del 10 de diciembre de 2024).

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**12/11/2021:** Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. **29/03/2022:** mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto. **30/03/2022:** la Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP- 001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue **declarado desierto el 06/06/2022** mediante resolución N° 2022060601 **21/06/2022:** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ **26/07/2022:** mediante RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386 **10/08/2022:** El Municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses. **19/08/2022:** mediante acta de asignación 039-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN **01/09/2022: El Municipio de Soatá y el contratista** CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses. **Estado actual del proyecto: Reinició la ejecución (14/11/2024).**	SI

		El 20 de diciembre el contrato derivado fue suspendido por las partes, con el argumento de que por festividades de fin de año no tenían suministro de proveedores ni insumos para continuar hasta que retomaran los proveedores las labores.	
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio atendió las subsanaciones requeridas aprobadas por la Interventoría y avaladas por Prosperidad social, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	El municipio entregó las subsanaciones requeridas por la interventoría y Prosperidad Social, por lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta.	SI
4. El municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentando en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social	SI	Entregaron estudios y planos necesarios para el proyecto, estos fueron revisados y aprobados por la interventoría Interdi-bateman y Prosperidad Social, de igual forma entregaron certificaciones y pólizas del convenio.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio	SI	El municipio de Soatá puso a disposición de Prosperidad Social e interventoría todas la documentación legal y administrativa, se citaron mesas de trabajo para revisar la documentación de municipio y contratista.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio	SI	El ET presentó las certificaciones requeridas para la construcción y funcionamiento del proyecto.	SI
		El ET incorporó los recursos mediante decreto No. 2022033001 del 30/03/2022. Prosperidad Social realizó las siguientes imputaciones presupuestales	

8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**	SI	Vigencia 2021 $1,842,395,458,00 con cargo al CDP 44421 de 2021 Vigencia 2022 $789,598,053.00 con cargo a las Vigencias futuras ordinarias del 11 de noviembre de 2021 A parir de la constitución de reservas por parte de la entidad para los recursos 2021, desde prosperidad social se le solicita a la entidad territorial la realización de las gestiones necesarias para allegar los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte de la Entidad Territorial.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto	SI	Cofinanciación $0	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	SI	El proyecto se ejecuta en una zona de que se encuentra a cargo del municipio el proyecto tiene como objeto: remodelación, adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado de Soatá.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación	SI	La alcaldía remitió certificado de permiso de intervención de la plaza de mercado.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios	SI	Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de	SI	El concepto verificación documental Proyecto del **29/03/2022** da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	SI

que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación			
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post- contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este	SI	**26/07/2022:** mediante Resolución No. 2022072601 se adjudica un contrato dentro del proceso de NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386. **10/08/2022:** el Municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC- 004-2022 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses. **INICIO:** 01 de septiembre de 2022. **TERMINACIÓN INICIAL:** 01 de febrero de 2023. **TERMINACIÓN ACTUAL:** 30 de junio de 2025 **SUSPENSIÓN No. 1:** 31 de enero de 2023. **PRÓRROGA No. 1 SUSPENSIÓN No.1:** 13 de febrero de 2023. **PRÓRROGA No. 2 SUSPENSIÓN No.1:** 20 de febrero de 2023. **PRÓRROGA No. 3 SUSPENSIÓN No.1:** 02 de marzo de 2023. **PRÓRROGA No. 4 SUSPENSIÓN No.1:** 17 de marzo de 2023. **PRÓRROGA No. 5 SUSPENSIÓN No.1:** 03 de abril de 2023. **PRÓRROGA No. 6 SUSPENSIÓN No.1:** 17 de abril de 2023. **PRÓRROGA No. 7 SUSPENSIÓN No.1:** 02 de mayo de 2023. **PRÓRROGA No. 8 SUSPENSIÓN No.1:** 17 de mayo de 2023. **PRÓRROGA No. 9 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de junio de 2023. **PRÓRROGA No. 10 SUSPENSIÓN No.1:** 16 de junio de 2023. **PRÓRROGA No. 11 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de julio de 2023. **PRÓRROGA No. 12 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de agosto de 2023. **PRÓRROGA No. 13 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de septiembre de 2023. **PRÓRROGA No. 14 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de octubre de 2023. **PRÓRROGA No. 15 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de noviembre de 2023. **PRÓRROGA No. 16 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de diciembre de 2023. **PRÓRROGA No. 17 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de enero de 2024. **PRÓRROGA No. 18 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de febrero de 2024. **PRÓRROGA No. 19 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de marzo de 2024. **PRÓRROGA No. 20 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de abril de 2024. **PRÓRROGA No. 21 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de julio de 2024. **PRÓRROGA No. 22 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de agosto de 2024. **PRÓRROGA No. 23 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de septiembre de 2024. **PRÓRROGA No. 24 SUSPENSIÓN No.1:** 30 de septiembre de 2024. **PRÓRROGA No. 25 SUSPENSIÓN No.1:** 01 de octubre de 2024. **PRÓRROGA No. 26 SUSPENSIÓN No.1:** 30 de octubre de 2024. **REINICIO No. 1:** 14 de noviembre de 2024.	SI
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia	SI	**26/07/2022:** mediante Resolución No. 2022072601 se adjudica un contrato dentro del proceso de selección abreviada para la menor cuantía NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386. **10/08/2022:** el Municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN	SI

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente		SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.	
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En todo caso la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Mediante Resolución No. 2022072601 se adjudica un contrato dentro del proceso de NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386., Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio. En el primer informe presentado por la interventoría Interdi-Bateman, se evidencia el cumplimiento de la instalación de la valla informativa con su respectivo registro fotográfico.	SI
16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad	SI	Mediante Resolución No. 2022072601 se adjudica un contrato dentro del proceso de NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386., Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio. Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, la supervisión revisa minuciosamente el componente PGIO para dar cumplimiento a la ejecución reportada.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la **ENTIDAD TERRITORIAL** podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones	SI	Mediante Resolución No. 2022072601 se adjudica un contrato dentro del proceso de NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386., Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio. Los informes mensuales de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, el último informe semanal reportado por la interventoría es el No. 25 el cual avala un porcentaje de ejecución del 30%.	SI
16.4 Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región	SI	Mediante Resolución No. 2022072601 se adjudica un contrato dentro del proceso de NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386., Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio. Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación.	SI

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	SI	Mediante Resolución No. 2022072601 se adjudica un contrato dentro del proceso de NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386., Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio. Según lo reportado por la Interventoría, la ejecución de la obra ha contado con un residente social con dedicación exclusiva para el desarrollo de esta actividad.	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia	SI	- Se cumplió con el proceso de selección del contrato de obra (de acuerdo con la modalidad y cuantía) indicado por la Ley 90 de 1993 y la normativa que la modifique, complemente o sustituya, el mismo fue publicado en SECOP II. - Se realizaron las actividades de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de garantías. - El ente territorial ha gestionado las novedades contractuales, y administrativas debidamente sustentadas. - La alcaldía designó como supervisor del contrato de obra al ingeniero César Fabián Vargas, secretario de Planeación e Infraestructura. - La Entidad territorial ha participado en forma activa en los comités de obra.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta	SI	El municipio dio apertura a una Cuenta Bancaria exclusiva para los recursos del convenio. Se ha realizado a la fecha un (1) desembolso correspondiente al 10% de ejecución por un valor de $263.199.352,00.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados	N/A	Según lo informado en mesas de trabajo, No se ha requerido a la fecha de corte del informe.	N/A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017	N/A	A la fecha no se ha visto la necesidad de dar cumplimiento a esta obligación debido a que, según lo informado en mesas de trabajo, No se ha requerido a la fecha de corte del informe.	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL** en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad	En cumplimiento	Según la Interventoría Interdi-Bateman, el contratista avanza en la ejecución de las obras de acuerdo con los planos, especificaciones de la ficha de estructuración, aprobación e incorporación de ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra. La obra reinició el 14 de noviembre de 2024. La obra se suspendió el 20 de diciembre de 2024 con el aval del ET y la interventoría argumentando cierre de suministro de proveedores por festividad, a la fecha se está en espera de que reinicien dado que ya se superaron las causales de suspensión.	En cumplimiento

22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo	En cumplimiento	El contrato de obra a hoy (10 de diciembre de 2024) presenta un avance financiero del 10% y un avance físico de obra del 30%. El contrato se encuentra en ejecución y cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 teniendo en cuenta el plazo del convenio. Cumpliendo con las obligaciones contraídas en el convenio FIP 658-2021 el municipio genero Registro Presupuestal 2024110011 de 07 de noviembre de 2024. Se dio un proceso de reformulación que finalizo el día 10 de octubre de 2024, el cual obtuvo aval por parte de la interventoría y el grupo de validación del departamento para la prosperidad social, sin embargo, una vez realizada la mesa técnica para la reformulación se indicó por parte del Departamento para la prosperidad Social que el proyecto no debió someterse a una reformulación. A fecha veintiocho (28) de noviembre del 2024 se llevó a cabo la reunión de control fiscal participativo donde estuvo presente, contraloría, municipio, interventoría y contratista de obra, allí se pactaron compromisos para dar solución definitiva a las situación técnica y administrativa que se presenta el proyecto. Se solicita prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP No. 658 hasta el día treinta (30) de junio de 2025 ya que se requiere dar continuidad con los procesos de ejecución para alcanzar la ejecución de las obras al 100% y poder realizar los trámites administrativos derivados de dicha ejecución para contextualizar y dar a conocer los avances en los trámites. La obra se suspendió el 20 de diciembre de 2024 con el aval del ET y la interventoría argumentando cierre de suministro de proveedores por festividad, a la fecha se está en espera de que reinicien dado que ya se superaron las causales de suspensión.	En cumplimiento
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos	SI	La Alcaldía Municipal ha dispuesto un CDP para financiación de mayor permanencia de Interventoría por tres (3) meses: $106.595732,30, CDP No. 2024020022 de fecha 10 de febrero de 2024. Producto de la mayor permanencia de interventoría, se suscribió el otrosí no. 5 al convenio interadministrativo 658 FIP de 2021 incorporando los recursos por mayor permanencia de interventoría y la forma de pago, los cuales serán desembolsados directamente por el ente territorial a la interventoría en un único pago.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	En la mesa técnica No. 268 se presentó el convenio para aprobación de la reformulación, sin embargo, no fue aprobada debido a que los cambios presentados no afectan el alcance del convenio. Sin embargo, las modificaciones se aplican en el contrato de obra mediante el acta suscrita por las partes de acuerdo con el procedimiento establecido por el ET, previa aprobación por parte de Interventoría.	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	En la mesa técnica No. 268 se presentó el convenio para aprobación de la reformulación, sin embargo, no fue aprobada debido a que los cambios presentados no afectan el alcance del convenio.	SI

26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio	SI	En uso de sus facultades legales como contratante de la obra, y de su autonomía administrativa, la administración municipal viene ejecutando el proyecto incluido en el convenio, analizando y acogiendo o rechazando las recomendaciones y alertas dadas por la Interventoría (confrontando contra las revisiones periódicas que el supervisor del contrato de obra realiza a las obras, y de la revisión documental de los informes de interventoría).	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad	En cumplimiento	Art 4. Derechos y Deberes de la Entidad Territorial. Según los registros fotográficos de la Interventoría, el supervisor del contrato de obra por parte del municipio realiza revisiones periódicas a las obras y está en constante comunicación con el contratista y la interventoría. Según las actas de recibo parcial el supervisor avala que validó y verificó documentalmente la calidad de las obras presentadas en cortes para actas de recibo parcial (esto basado en los informes mensuales de Interventoría que contiene (en el PGIO) las evidencias de la inspección del componente de Control de calidad de: materiales, procedimientos constructivos. La interventoría y el supervisor de la Entidad Territorial mediante su seguimiento se encargan de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista. Art 26. Principio de responsabilidad. La Entidad Territorial abrió la licitación cuando tuvo los Estudios previos fase III La Entidad Territorial designó supervisor al contrato de obra para vigilar la ejecución. **21-06-2022:** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ **26/07/2022:** mediante resolución No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386 **01/09/2022:** el municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses. La interventoría y el supervisor de la Entidad Territorial mediante su seguimiento se encargan de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista. La Entidad Territorial abrió la licitación cuando tuvo los Estudios previos fase III La Entidad Territorial designó supervisor al contrato de obra para vigilar la ejecución.	En cumplimiento

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría	En cumplimiento	En uso de sus facultades legales como contratante de la obra, y de su autonomía administrativa, la administración municipal viene ejecutando el proyecto mediante contrato de obra derivado del convenio, analizando y acogiendo o rechazando las recomendaciones y alertas dadas por la Interventoría. Durante la ejecución del proyecto, la entidad territorial y la interventoría han presentado todas las alertas necesarias cuando hay atrasos en la obra mediante memorandos oficiales. A la fecha el Ente Territorial informó de un proceso de presunto incumplimiento, imposición de multas al contratista, la cual mediante resolución 239 del 14 de agosto de 2025 impone a manera de penalización una multa del 10% del valor de la obra, el cual será descontado del saldo adeudado sobre lo ejecutado.	En cumplimiento
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas	En cumplimiento	El municipio realizó la socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. Se realizó Auditoría Visible No. 1 el 05 de noviembre del 2022.	En cumplimiento
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	El municipio realizó la socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. Se realizó Auditoría Visible No. 1 el 05 de noviembre del 2022.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejos Comunitarios o comunidades indígenas	NA	A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejos Comunitarios o comunidades indígenas.	NA
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	En cumplimiento	El municipio realizó la socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. Se realizó Auditoría Visible No. 1 el 05 de noviembre del 2022. La veeduría ciudadana ha acompañado algunas de las mesas de diálogo participativo organizadas por la Contraloría General de la República.	En cumplimiento
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades	SI	La minuta del contrato de obra contiene la obligación para el contratista de disponer de un profesional social para el proyecto, de esta manera se da el cumplimiento de la obligación. El municipio realizó la socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. Se realizó Auditoría Visible No. 1 el 05 de noviembre del 2022.	SI

35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria	SI	Se instaló la valla informativa del proyecto, como principal medio de comunicación y divulgación, la cual incluye la información básica del proyecto, así mismo, se instaló el punto de atención comunitaria según el manual de Prosperidad Social. El municipio realizó la socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. Se realizó Auditoría Visible No. 1 el 05 de noviembre del 2022.	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	En las visitas de seguimiento realizadas por Prosperidad Social, los funcionarios designados por la alcaldía dispusieron el tiempo y los recursos logísticos necesarios para acompañar los seguimientos a los frentes de obra.	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones.	En cumplimiento	El municipio realizó la socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. Se realizó Auditoría Visible No. 1 el 05 de noviembre del 2022. El apoyo social de Prosperidad Social ha revisado y emitido sus conceptos y observaciones de los informes mensuales de interventoría.	En cumplimiento
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Se instaló la valla informativa del proyecto, como principal medio de comunicación y divulgación, la cual incluye la información básica del proyecto, así mismo, se instaló el punto de atención comunitaria según el manual de Prosperidad Social. El municipio realizó la socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. Se realizó Auditoría Visible No. 1 el 05 de noviembre del 2022. La veeduría ciudadana ha acompañado algunas de las mesas de diálogo participativo organizadas por la Contraloría General de la República.	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo	SI	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras	SI	El municipio presentó documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL, el cual se actualizará a la terminación del proyecto.	SI
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio	SI	El municipio presentó documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL, el cual se actualizará a la terminación del proyecto.	SI

42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No se ha realizado esta actividad debido a que el proyecto se desarrolla en una plaza de mercado que ya se encuentra implantada, por lo tanto, no se ha necesitado intervenir diferentes áreas (adecuación y remodelación).	N/A

43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	N/A	A la fecha no se cumple con esta obligación debido a que el proyecto aún no ha culminado, se encuentra en etapa de ejecución El municipio dio apertura a una Cuenta Bancaria exclusiva para los recursos del convenio.	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	SI	Se generó el desembolso correspondiente al 10%. El municipio no ha realizado a la fecha la consignación de rendimientos financieros al tesoro nacional, sin embargo, ha emitido los informes financieros periódicos del convenio de acuerdo con las obligaciones contractuales.	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NA	Actualmente con ejecución del 30%. A la fecha no se ha suscrito acta de recibido a satisfacción de las obras. Se ha suscrito acta de avance de obra parcial hasta el 30%.	NA
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	NA	Actualmente con ejecución del 30%. A la fecha no se ha suscrito acta de recibido a satisfacción de las obras. Se ha suscrito acta de avance de obra parcial hasta el 30%.	NA
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	A la fecha se ha desembolsado el 10%. El último informe financiero presentado por la alcaldía municipal corresponde a 30 de noviembre de 2024 (requisito para la solicitud del siguiente desembolso: 30%).	SI

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
48. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	SI	En uso de sus facultades legales, la administración municipal viene ejecutando el proyecto incluido en el convenio, por medio del contrato de obra celebrado en el marco del estatuto general de contratación de la administración pública y el convenio interadministrativo. No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	SI	La Administración municipal aportó las garantías en el marco del convenio interadministrativo (con sus apéndices de actualizaciones), y en del contrato de obra derivado.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos	SI	No se ha evidenciado que se haya utilizado el convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Constante comunicación con la interventoría, el municipio, el contratista. Seguimiento a la expedición, actualización y aprobación de las pólizas, comisión para asistir a las mesas de diálogo participativo presenciales citadas por la Contraloría General de la República. **Estado actual del proyecto: Terminación atípica (11/06/2025).**	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

La designación de la supervisión actual del convenio, a cargo de CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ, se oficializó a través del memorando M-2025-2100-066434 del 09 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, siendo designados los siguientes apoyos.

APOYO TECNICO	APOYO JURIDICO	APOYO SOCIAL	APOYO FINANCIERO
Por demanda	Carlos Andrés Reyes	Por demanda	Luisa Fernanda Llano

GENERALIDADES DE LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA Y PERIODO DEL INFORME:

12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.

29/03/2022: Mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.

30/03/2022: La Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue **declarado desierto el 06/06/2022** mediante resolución N° 2022060601

18/04/2022: Mediante comunicación S-2022-4301-127032, la supervisión del convenio conmina a la Entidad Territorial frente a los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

27/05/2022: Mediante comunicación S-2022-4301-162717, la supervisión del convenio conmina por segunda vez a la Entidad Territorial frente a los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

21/06/2022: La Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ él tiene proyectada su adjudicación el **26/07/2022**.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO (Otrosí No. 1)

08/07/2022: Se recibe por parte de la Entidad Territorial solicitud de prórroga del convenio interadministrativo por medio del comunicado GP-324-2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"… para el caso específico el municipio de Soatá se permite informar que se han tenido que sortear vicisitudes que no han permitido adjudicar el contrato para dar inicio a las obras que conllevan a la remodelación de la plaza de mercado del Municipio, el día treinta (30) de marzo de 2022 el municipio publica el aviso de convocatoria junto con los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública N° LP-MS-001-2022 cuyo objeto fue "remodelación adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado de Soatá" el cual a fecha del siete (7) de junio de 2022 se tuvo que declarar desierto ya que los oferentes que se presentaron a la licitación pública no dieron pleno cumplimiento técnico y de requisitos mínimos exigidos por la entidad para llevar a cabo la selección objetiva del contratista según lo indicado en el estatuto de contratación estatal.

A la fecha, se tiene nuevamente publicado el proceso que permita seleccionar a los posibles oferentes para que sea adjudicado el contrato que conlleve a la remodelación de la plaza de mercado del municipio y por supuesto al cumplimiento del objeto del convenio 658 de 2022, el estado de nuevo proceso de selección está debidamente aperturado y publicado los pliegos definitivos y según cronograma se estima que la fecha de adjudicación del contrato se suscriba el día veintinueve (29) de julio de 2022.

De acuerdo con la cláusula 2 del convenio 568 de 2021 se establece que el plazo de ejecución del convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.

Sin embargo, mediante la presente exhortamos la cláusula 15 modificaciones y prorrogas; la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo y por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos" y solicitamos respetuosamente la prórroga en el tiempo para la ejecución del convenio 658 de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, para poder continuar con los procesos y actividades que permitan realizar esta importante inversión para nuestro municipio..."

11/07/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado CIB-2022-258-658 en los siguientes términos:

"…Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio mediante el oficio GP-324-2022 y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue el convenio del asunto…"

RECOMENDACIÓN

Por lo manifestado anteriormente, la trazabilidad reportada y las gestiones realizadas, esta supervisión basada en la solicitud de la Entidad Territorial, el aval emitido por la interventoría, y teniendo en cuenta que la vigencia de este convenio va hasta 31 de julio de 2022 y que el estado actual del proyecto derivado se encuentra aún en proceso precontractual, esta supervisión recomienda realizar la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

Por último, considerando los retrasos en el cumplimiento de los tiempos y la declaración desierta de la primera publicación, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

"CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. Acta de inicio suscrita el día 1 de septiembre de 2022
2. Ejecución física y financiera del 70% a corte del día 30/11/2022

26/07/2022: Mediante RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE $ 2.631.863.386

10/08/2022: El Municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 por un valor de $ 2.631.863.386 y un plazo de ejecución de 5 meses.

19/08/2022: Se suscribe el acta de asignación 039-RIII de interventoría, al CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN

31/08/2022: Mediante comunicación S-2022-4301-319194, la supervisión del convenio conmina por a la Entidad Territorial frente a los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

01/09/2022: El Municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.

13/09/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 1 con un porcentaje programado de 3.45%, un ejecutado de 0.46% y un atraso de -2.99%.

20/09/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 2 con un porcentaje programado de 8.07%, un ejecutado de 0.68% y un atraso de -7.39%.

21/09/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-338336, alerta al alcalde Municipal de Soatá frente a la condición resolutoria, el riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para trámite de saldos de reserva.

21/09/2022: El municipio realiza reunión de socialización del proyecto a la comunidad.

28/09/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 3 con un porcentaje programado de 21.57%, un ejecutado de 1.30% y un atraso de -20.27%.

29/09/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-346370, solicita al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y alerta del riesgo fenecimiento de recursos y condición resolutoria

04/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 4 con un porcentaje programado de 25.00%, un ejecutado de 4.35% y un atraso de -20.65%.

11/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 5 con un porcentaje programado de 26.50%, un ejecutado de 5.90% y un atraso de -20.60%.

19/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 6 con un porcentaje programado de 25.30%, ajustado, un ejecutado de 7.72% y un atraso de -17.58%.

27/10/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-407302, solicita al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y Alerta condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para el trámite de saldos de reserva.

25/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 7 con un porcentaje programado de 33.10%, un ejecutado de 8.86% y un atraso de -24.24%.

31/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 8 con un porcentaje programado de 38.30%, un ejecutado de 10.24% y un atraso de -28.06%.

31/10/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-409195, le reitera al Municipio frente a la ejecución financiera y de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial del convenio 658-2021, en el se le reitera al municipio que *"Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022"*

05/11/2022: Se realiza auditoria visible No. 1.

08/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 9 con un porcentaje programado de 45.93%, un ejecutado de 11.47% y un atraso de -34.46%.

11/11/2022: Mediante correo electrónico, el Ingeniero CARLOS JAVIER MENDEZ de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat recomienda la justificación para los proyectos de infraestructura social comunitaria para que desde la supervisión de los convenios soliciten la prórroga y sustitución de recursos.

15/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 10 con un porcentaje programado de 54.06%, un ejecutado de 12.25% y un atraso de -41.81%.

14/11/2022: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio recibe por parte del municipio documentación para termite del primer hito de pago.

15/11/2022: La supervisión del convenio reitera una vez más solicitud al municipio remisión de pólizas y soporte de pago correspondientes al otrosí No. 1.

15/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio remisión remite lineamiento para cargue de pólizas en la plataforma de secop II.

16/11/2022: La supervisión del convenio, mediante correo electrónico, reitera al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y Alerta condición resolutoria.

16/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, reitera compromisos en cuanto al cumplimiento y aplicación efectiva de la condición resolutoria.

17/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, envía comunicado con asunto “Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso”

17/11/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-420990, solicita al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y Alerta condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (Otrosí No. 2)

17/11/2022: Mediante comunicación Oficio GAM-270-2022, el señor alcalde del Municipio de Soatá, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°02 y sustitución de recursos al convenio interadministrativo N° 658 de 2021 por SEIS (06) MESES, sustentado en los siguientes argumentos:

“…El día Doce (12) de Noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP N° 658 cuyo objeto es "'Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad socia - Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"'

Para el caso específico el municipio de Soatá se permite informar que, en la segunda temporada de lluvias del año 2022, por la que se atraviesa se han tenido precipitaciones de mayor intensidad y frecuencia en la última década, situación que ha sobrepasado de lejos los niveles de pluviosidad llegando a superar por tres veces los niveles promedio de precipitaciones en el municipio de años anteriores, información según tas estaciones meteorológicas más cercanas.

Lo anteriormente expuesto denota que la situación en los desempeños y rendimientos de las obras del contrato derivado MS--SAMC-004-2022 de objeto "Remodelación adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado de Soatá" se han visto aminoradas, por lo que se requiere mayor tiempo en los plazos de ejecución, por lo tanto, de nuestro convenio interadministrativo FIP N° 658-2022, exhortamos la cláusula 15 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes. mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos· y solicitamos respetuosamente la prórroga en el tiempo para la ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 de 2021 hasta el día Treinta {30) de Junio de 2023, igualmente solicitamos se realicen las gestiones administrativas tendientes a llevar a cabo la sustitución de vigencia de los recursos de los que se habla en la cláusula 5 "imputaciones presupuestales" esto con la finalidad de llevar a feliz término todas las obras de esta importante inversión para nuestro municipio…"

22/11/2022: La interventoría, mediante comunicación OFC-033CP, emite concepto favorable respecto a la solicitud *de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado GAM-270-2022 el cual establece que:*

"…Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Soatá – Boyacá, el día 17 de noviembre mediante el oficio GAM-270-2022, de asunto "Solicitud de sustitución de vigencia de recursos y Prorroga II al convenio interadministrativo 658-2021", esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 658 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Soatá – Boyacá, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto: "REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATA - BOYACÁ". Así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio en mención.

En aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

Los habitantes del municipio de Soatá contaban con una plaza de mercado con más de 38 años de antigüedad por lo que se encontraba en un avanzado estado de deterioro, por lo que presentaba problemas estructurales y de confinamiento. Así mismo este espacio no cumplía con las normas mínimas de saneamiento establecidas en la normatividad vigente y no había zonificación de los espacios comerciales, por lo que se presentaba una mala organización en la comercialización de los productos agropecuarios, generando fenómenos de informalidad por parte de los comerciantes, los cuales invadían el espacio público, impactando negativamente en el paisaje urbano del municipio.

Con el proyecto de construcción de la nueva plaza a través del Convenio 658 de 2021 firmado con Prosperidad Social, se pretende contar con un espacio completamente renovado, zonificando los productos a comercializar, garantizando que los productos que se venden en este lugar cuenten con las mejores condiciones de salubridad, cumpliendo la normatividad vigente y beneficiando directamente a los productores agropecuarios. De igual forma el proyecto pretende convertirse en el punto de encuentro principal del municipio, ya que plantea la construcción de una zona de restaurantes y de un espacio lúdico para eventos al aire libre lo que beneficiaría a los 8.862 habitantes del municipio distribuidos así: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años) 1.726; Adulto Mayor (Mayor 60 años) 1.921; Población Víctima (Todos los hechos victimizantes) 103; Pobreza Extrema (Unidos) 933; Personas con Discapacidad 309 y SISBEN IV 8.862.

Dado que la alcaldía pretende propiciar actividades culturales y de integración en este lugar para que a través de la plaza se dinamice la economía del municipio a través del turismo y se fortalezca el tejido social.

Actualmente el proyecto contempló la demolición de la infraestructura en donde se encontraba la plaza de mercado anterior, por lo que de no continuar el proyecto se afectaría gravemente a los habitantes del municipio, sus productores y asociaciones dado que estos se encontraban a la expectativa de la culminación del proyecto ya que se benefician directamente de la comercialización que se hacía en este lugar, dejándolos sin sustento y afectando gravemente la economía del municipio al romper el tejido socioeconómico que se genera a través de un punto de encuentro tan importante como lo es la plaza de mercado.

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

“Prosperidad Social ha desempeñado un papel transcendental en la superación de la pobreza y la pobreza extrema, en todo el país: por la atención a grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Ha sido fundamental su participación en proyectos para la inclusión social y reconciliación".

El crecimiento poblacional se ha concentrado alrededor de ciertos puntos de atracción que concentran la provisión de servicios y atención de necesidades de los pobladores. Los centros de comercio son focos de crecimiento y están asociados principalmente a la satisfacción de las necesidades humanas.

Dichos espacios no se limitan solo a esto, pues constituyen puntos de encuentro social que incluso desarrollan la identidad de una comunidad. Esto es palpable en múltiples localidades de nuestra nación. Las plazas de mercado, o galerías, son uno de los escenarios que más nos identifica en ese sentido.

Estos centros tal vez son los más dinámicos y populares que existen en nuestro país. En un intento por simplificar todo el contexto que encierran, se puede decir que, al visitarlos, es palpable el intercambio. Se intercambian productos en el convencional comercio, y el intercambio se extiende a experiencias y amistades, al confluir del campo con la ciudad; el del productor y el consumidor, el campesino y citadino, el oriundo y el turista. Intercambiamos identidad cultural y gastronómica. En definitiva, no son solo centros de acopio y comercio.

Si bien su actividad se puede ejercer al aire libre, en la actualidad se edifican intentando atrapar en sus construcciones el carácter de la población, aplicando conceptos modernos de salubridad, arquitectura e ingeniería. Desde que se concibe hasta que se materializa una plaza, algunas disciplinas como la arquitectura y la ingeniería intervienen de manera activa. En este punto, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat ha recabado una amplia experiencia en el ámbito colombiano”. [i][i]

[1][1] Cartilla para la estructuración de Plazas de Mercado. Prólogo documento en construcción

Con la convocatoria No. 001 del 2020 Prosperidad Social se financió obras con alto impacto social y económico en las comunidades con proyectos de Infraestructura Social y Productiva, buscando aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

Las Plazas de Mercado, Centros de Acopio y Centros de transformación benefician a comerciantes, usuarios, campesinos, transportadores, coteros, comunidad en general, que generan en estos espacios actividades de participación ciudadana, tejido social, cuidado de lo público y beneficio económico.

La plaza de mercado es un importante centro de intercambio, que favorece el fortalecimiento de los canales de comercialización de los productos de origen agropecuario, favorece el abastecimiento y contribuye a la seguridad alimentaria con productos en condiciones de calidad e inocuidad, y precios favorables.

Pero, además busca:

- Poner a disposición infraestructura adecuada para el manejo, almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios locales (en ausencia de esta).
- Mitigar riesgos sanitarios.
- Mitigar riesgos ambientales.
- Reducir la informalidad.
- Reducir la invasión del espacio público y la accidentalidad en los sectores aledaños.
- Reducir problemas de inseguridad en los sectores aledaños.
- Mejorar en el ornato del municipio.
- Impulsar estos espacios en las rutas de turismo gastronómico
- Contar con espacios que brinden acceso universal
- Reducir la ocurrencia de riesgos físicos mediante la implementación de la nueva normatividad.

Al contar con la infraestructura adecuada para la comercialización, se favorece la aplicación de buenas prácticas productivas, buenas prácticas higiénicas, de manipulación de alimentos y de manejo apropiado de residuos sólidos; adicionalmente, la implementación de la logística eficiente y eficaz que garantice la distribución y comercialización y, por tanto, la disposición al consumidor final de productos de buena calidad e inocuidad, eliminando y/o mitigando riesgo sanitario y ambiental a la población.

La construcción de la plaza de mercado, y en general un proyecto de infraestructura productiva conlleva una serie de fases, muy complejas todas, que parten de la planeación del proyecto, anteproyecto y maduración.

En la fase de planeación se debe considerar; justificar por qué y para qué se considera relevante el proyecto en el municipio teniendo en cuenta el nivel de demanda en el mercado, analizar el tipo de proyecto que más se ajusta a cubrir las necesidades del municipio, definir si se intervendrá una infraestructura existente o si se construirá un proyecto completamente nuevo en el sector.

En esta fase también es importante realizar un análisis del terreno antes de desarrollar alguna propuesta de proyecto, y conocer su situación jurídica, catastral y el estado de disponibilidad de servicios en el predio, para garantizar una iniciativa que sea operativa y sostenible en el tiempo. Es importante conocer la capacidad física y técnica del Municipio, para mantener operativo el proyecto una vez que se finalice la obra, y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Un último elemento para considerar en esta primera fase es la necesidad o no de demoliciones y/o reubicación temporal del funcionamiento actual de la plaza de mercado. Para la reubicación se debe contar con un plan que inicia con la elaboración de un cronograma, que contenga al menos las siguientes actividades:

Para la ejecución de estos proyectos 2021, ha sido necesario realizar demoliciones y/o reubicación de vendedores, afectando esto temporalmente a las familias que dependen económicamente de su actividad como vendedores, empleados, o que realizan actividades de rebusque en estos espacios.

Las demoliciones y/o reubicaciones implican también para el municipio un compromiso de recursos económicos y la necesidad de concertar con los vendedores los posibles sitios de reubicación temporal.

Estas personas deben ubicarse en sitios temporales que no reúnen las mejores condiciones de confort, de seguridad, y sitios que en muchos casos no son estratégicos en temas de ventas; por tanto, pensar en retrasar, suspender o terminar estos proyectos que ya han surtido estas etapas, es propiciar en estas familias una situación peor a la que estaban antes de iniciar el proyecto, sin contar con que se está eventualmente violentando su derecho al trabajo y al mínimo vital.

Basado en lo anterior, se pondría también a los entes territoriales en una situación de conflicto social con las familias afectadas en razón a que no se podría intervenir el proyecto hasta tanto el ente territorial liquide su contrato de obra, gestione los recursos y realice un nuevo proceso de contratación.

Por otra parte, una vez realizado el análisis técnico del proyecto que se encuentra en ejecución y que presenta dificultades para su terminación en la vigencia actual, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- El detener la ejecución de un proyecto tiene implicaciones de estabilidad de obra importantes, debido a que la primera actividad a ejecutar en un proyecto obedece a la cimentación y/o estructura, que son las responsables de la estabilidad de la edificación. Es decir, si no se han culminado estos ítems, para retomar la ejecución del proyecto será necesario realizar estudios patológicos y ajustes a diseños que permitan al nuevo contratista retomar la ejecución de las obras garantizando la calidad y estabilidad de las mismas.
- Otro aspecto que impacta al proyecto es el tiempo que se requiere para el reinicio de este, debido a la necesidad de elaborar el anexo técnico del proyecto e iniciar nuevamente un proceso licitatorio para la contratación tanto de la obra como de la interventoría y así lograr la terminación del proyecto.

Lo anterior, implicaría una dilación en la entrega y puesta en operación de la obra; lo que sin lugar a duda significaría una desmejora en las condiciones de calidad de vida de la comunidad, además del riesgo de convertirse en una obra inconclusa y un posible detrimento patrimonial para el estado.

Desde el componente jurídico, se considera que el proyecto cuenta con el 70% de recursos en reserva presupuestal que deben ser ejecutados en la presente vigencia, dentro del otrosí No. 01 mediante el cual se prorrogó la ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 se pactó una condición resolutoria que supedita su continuidad al cumplimiento de determinados porcentajes de ejecución física y presupuestal.

Ahora bien, por hechos ajenos a esta entidad, así como debido a otras situaciones imprevisibles, no se ha logrado el cumplimiento de esos hitos de ejecución presupuestal, siendo inminente el fenecimiento de los recursos a 31 de diciembre de 2022.

Si bien, la mencionada condición resolutoria estableció que en caso que se dieran los supuestos para su aplicación el Convenio se daría por terminado anticipadamente, resulta necesario tener en cuenta las implicaciones negativas que ello traería, teniendo en cuenta el avance que acreditan las obras y las necesidades de la población que solo se lograrán satisfacer con la terminación de las obras en debida forma, tal como lo ha manifestado la Entidad Territorial en su solicitud.

Así entonces, dada la naturaleza del régimen contractual que comporta los convenios financiados con recursos del Fondo de Inversión para la Paz FIP, y la naturaleza consensual de los acuerdos que en estos se pactan, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, y por solicitud de la Entidad Territorial se ha realizado un análisis de las implicaciones técnicas, jurídicas, financieras y principalmente sociales, y se ha determinado no aplicar la condición resolutoria.

Ahora bien, tal determinación no pretende relevar al Municipio de las obligaciones que le corresponden, por el contrario, procura por el cumplimiento del objeto contractual mediante el seguimiento preciso al plan de contingencia presentado por este, sin perjuicio de las medidas que desde Prosperidad Social se puedan promover contra la misma en caso de incumplimiento.

En este sentido, teniendo en cuenta que se prorrogará la ejecución y que es inminente el fenecimiento de recursos de la vigencia 2021, resulta necesario aclarar que la Entidad Territorial conoce de los procedimientos para el pago de los recursos a través del procedimiento de reconocimiento de pasivos exigibles – Vigencias expiradas[1][1] y asume el deber de adelantar las gestiones necesarias con la celeridad debida para mitigar el impacto que pueda tener sobre el proyecto.

De otra parte, frente al tema presupuestal que ampara la ejecución de estos convenios, y que actualmente cuentan con recursos establecidos como reservas presupuestales, cabe señalar que estos se encuentran incluidos en los trazadores de Construcción de Paz como aporte fundamental dentro de la Reforma Rural Integral y más específicamente con la Garantía progresiva del derecho a la alimentación establecidos en los Acuerdos de Paz de La Habana.

[2][1] Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" expresa:

> "*Artículo 49. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*
>
> *(…) "Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República".*

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga y sustitución de vigencia de recursos al convenio 658 de 2021, realizada el pasado 17 de noviembre de 2022 por parte de la alcaldía de SOATÁ, atendiendo la recomendación del Director de Infraestructura Social y Hábitat y reconociendo la necesidad de la comunidad y la afectación social que generaría la no terminación del proyecto de la Plaza de Mercado, considerando que a la fecha el estado del contrato de obra derivado del convenio se encuentra en etapa de **EJECUCIÓN** con un avance **programado de 61.15% y ejecutado de 12.74%**, y habiéndose adelantado el desembolso del 10%, esta supervisión recomienda que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 30 de junio de 2023, tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración, y demás tramites de desembolsos y liquidación, de igual manera se

recomienda sustituir los recursos de vigencia 2022, por la suma **DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 789.598.053.**

18/11/2022: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico enviado por la interventoría al contratista requiriendo profesional residente de obra.

18/11/2022: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio recibe por parte del municipio póliza correspondiente al otrosí no. 1, sin soporte de pago.

21/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, reitera documentación requerida para tramite de desembolsos y fecha límite para esta gestión.

24/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite comunicado S-2022-4301-425500 con asunto "Requerimiento de informes financieros pendientes convenio 658 de 2021 Municipio de Soata"

25/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 11 con un porcentaje programado de 61.15%, un ejecutado de 12.74% y un atraso de -48.41%.

28/11/2022: La supervisión del convenio recibe observaciones de la revisión realizada a la póliza remitida por el municipio para el otrosí no. 1, por parte del apoyo jurídico.

28/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 12 con un porcentaje programado de 64.17%, un ejecutado de 14.03% y un atraso de -50.14%.

29/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite observaciones de la validación del apoyo jurídico para ser atendidas y proceder con el cargue.

05/12/2022: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico enviado por la interventoría al contratista citando incumplimiento de obligaciones contractuales (suspensión de actividades en obra)

05/12/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 13 con un porcentaje programado de 68.76%, un ejecutado de 15.18% y un atraso de -53.58%.

13/12/2022: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con la interventoría y el municipio bajo el asunto "658-2021 SOATA: Seguimiento convenio y presuntos incumplimientos contrato de obra"

15/12/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 14 con un porcentaje programado de 70.96%, un ejecutado de 15.35% y un atraso de -55.61%.

19/12/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 15 con un porcentaje programado de 71.85%, un ejecutado de 15.35% y un atraso de -56.50%.

18/01/2023: La supervisión del convenio recibe correo electrónico por parte de la supervisora del contrato de interventoría con adjunto y asunto "ACTA APROBACION PERSONAL CONV. 658/2.021 SOATA"

19/01/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, solicita remisión de póliza y soporte de pago correspondiente al otrosí No. 2.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 16 con un porcentaje programado de 73.63%, un ejecutado de 15.35% y un atraso de -58.28%.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 17 con un porcentaje programado de 74.84%, un ejecutado de 15.70% y un atraso de -59.14%.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 18 con un porcentaje programado de 78.26%, un ejecutado de 16.06% y un atraso de -62.20%.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 19 con un porcentaje programado de 79.39%, un ejecutado de 17.39% y un atraso de -62.00%.

23/01/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite revisión del equipo de contratación con asunto "OBSERVACIONES TRAMITE DE PÓLIZAS OTRO SI No. 1 y 2 DEL CONVENIO 658 FIP DE 2021 - MUNICIPIO DE SOATA BOYACA"

25/01/2023: La supervisión del convenio recibe correo electrónico del municipio, remitiendo póliza y soporte de pago correspondiente al otrosí No. 2.

25/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 20 con un porcentaje programado de 84.03%, un ejecutado de 18.28% y un atraso de -65.75%.

26/01/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite requerimiento contraloría auditoria 2023, solicitando envío de informes financieros de los meses de noviembre y diciembre de 2022.

30/01/2023: De acuerdo con la proyección del municipio de aprobar prorroga al contrato de obra, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico informa documentos requeridos para tramite de mayor permanencia de la interventoría.

30/01/2023: El municipio envía borrador de acta de suspensión a la interventoría y copia en el correo electrónico a la supervisión del convenio.

31/01/2023: Se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 10 días.

01/02/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 21 con un porcentaje programado de 95.00%, un ejecutado de 19.49% y un atraso de -75.51%.

07/02/2023: Sin soporte de la formalización de la suspensión requerida, la supervisión del convenio envía correo electrónico al municipio solicitando información respecto al estado actual legalizado.

09/02/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite comunicado S-2023-4301-038005 con asunto "Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 658 FIP de 2021" y un tiempo perentorio de respuesta máximo de 5 días hábiles.

10/02/2023: Se suscribe prorroga de acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 10 días.

23/02/2023: La dirección de seguimiento y control programa reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS, con asunto “denuncia convenio 658 de 201 municipio de soata URGENTE”

23/02/2023: La supervisión del convenio recibe correo electrónico remitiendo requerimiento de la veeduría y la personería con informe adjunto.

23/02/2023: La supervisión del convenio de acuerdo a los compromisos establecidos en la reunión realizada citada por seguimiento y control, remite correo electrónico a la interventoría con el requerimiento para dar respuesta a la personería y veeduría, con fecha de entrega del martes 28/02/2023.

28/02/2023: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico remitido por la supervisión del contrato de interventoría a la interventoría dando respuesta en asunto “CONV 658 SOATA SOLICITUD VERIFICACION MAYOR PERMANENCIA", informando que: “El valor estimado es coherente con la matriz de riesgo del contrato de interventoría”

28/02/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio interadministrativo documentación inicial para tramite de mayor permanencia de la interventoría, sin incluir el CDP correspondientes, sino una certificación de compromiso presupuestal, a lo cual la supervisión informa que sin contar con el CDP correspondiente, no se puede avanzar en el trámite solicitado.

28/02/2023: Se recibe correo electrónico por parte de la interventoría solicitando ampliación del plazo del compromiso de entrega de la respuesta a la personería para el día viernes 03/03/2023.

01/03/2023: La supervisión del convenio solicita por medio de correo electrónico a la personería resolución de la veeduría conformada en la AV1.

03/03/2023: Por medio de correo electrónico se recibe respuesta por parte de la interventoría al requerimiento realizado por la personería e informe de la veeduría, la supervisión del convenio remite a la dirección de seguimiento y control para el trámite respectivo.

13/03/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico dando alcance a la observación generada de la revisión realizada por el apoyo jurídico de la documentación de la solicitud de mayor permanencia presentada por el municipio, solicita remitir CDP correspondiente puesto que el documento presentado como “CERTIFIACION COMPROMISO DE RECURSOS, no da cuenta de la disposición real de los recursos requerido para este trámite.

SOLICITUD CITACIÓN AUDIENCIA DE ARREGLO DIRECTO

Como se registra en este informe, de acuerdo con los informes semanales remitidos por la interventoría que reportan un aumento constante del atraso, las reuniones virtuales como presenciales realizadas por la supervisión del convenio y la no evidencia de acciones concretas por parte del municipio a su contratista en requerimiento al cumplimiento de sus obligaciones, con un porcentaje de 95.00% programado, un 19.49% ejecutado y un atraso de -75.51% reportado por la interventoría en el último informe semanal el No. 21 y solo con el 10% del valor del convenio tramitado en el desembolso del primer hito de pago establecido en el convenio interadministrativo, con 1 día para la finalización del plazo de ejecución del contrato de obra, esta supervisión se permite solicitar audiencia de arreglo directo para establecer compromisos con el objetivo de dar cumplimento satisfactoria al objeto del convenio.

14/03/2023: La supervisión del convenio solicita a la interventoría remisión de los informes mensuales consolidados, los recibe y remite a los nuevos apoyos para la supervisión para su revisión correspondiente.

15/03/2023: La veeduría remite a la supervisión del convenio requerimiento a la Entidad Territorial con referencia "Comunicación GP-095-2023, Veeduría Ciudadana Contrato MS-SAMC-004-2022 Remodelación Adecuación y mejoramiento de la Plaza de Mercado de Soatá", y envía comunicado a la supervisión dando respuesta a la comunicación de la interventoría, con referencia "Respuesta a comunicación remitida por el Consorcio Interdi-Bateman de fecha 9 de marzo y recibida mediante correo electrónico el 9 de marzo de 2.023, Veeduría Ciudadana Contrato MS-SAMC-004-2022 Remodelación Adecuación y mejoramiento de la Plaza de Mercado de Soatá"

16/03/2023: La Entidad Territorial remite por correo electrónico a la supervisión del convenio, CDP para continuar con tramite de la mayor permanencia de la interventoría, la supervisión del convenio solicita con este documento la actualización de los documentos requeridos para este trámite.

17/03/2023: La Entidad Territorial por correo electrónico a la supervisión del convenio remite comunicado GAM-074-2023 con asunto "Solicitud mayor permanencia de interventoría al contrato obra MS-SAMC-004-2022", comunicado GP-125-2023 con asunto "Informe de supervisión del convenio interadministrativo FIP N° 658 y estado actual de contrato de obra MS-SAMC-004-2022", junto con del CDP No. 2023030037 con fecha 16/03/2023.

22/03/2023: La supervisión del convenio remite documentación completa actualizada al apoyo jurídico para revisión y tramite de la mayor permanencia de la interventoría.

30/03/2023: Finalizada la revisión del apoyo jurídico y sin observaciones generadas, la supervisión del convenio informo a la Entidad Territorial y la interventoría el visto bueno para radicar la documentación requerida.

10/04/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio requiere una vez a la Entidad Territorial la atención a lo solicitado por el DANE en el "Cierre Operativo IPOC IV 2022 - Solicitud diligenciamiento formulario electrónico del Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC IV TRIMESTRE 2022. Entrega inmediata".

11/04/2023: Respecto a lo reportado por la interventoría, por medio de correo electrónico la supervisión del convenio solicito a la Entidad Territorial aclaración a la ejecución de actividades en periodo de suspensión del contrato de obra.

13/04/2023: La supervisión del convenio remite validación y observaciones a la documentación enviada por parte de la Entidad Territorial respecto a las pólizas del Otrosí No. 1, para subsanación, remisión y gestión de aprobación.

TRÁMITE DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA

18/04/2023: La Entidad Territorial por correo electrónico a la supervisión del convenio remite comunicado GP-193-2023 con asunto "Solicitud mayor permanencia de interventoría al contrato obra MS-SAMC-004-2022", comunicado GP-192-2023 con asunto "Informe de supervisión del convenio interadministrativo FIP N° 658 y estado actual de contrato de obra MS-SAMC-004-2022", junto con del CDP No. 2023030037 con fecha 16/03/2023. Donde presenta su solicitud en los siguientes términos:

"… con el acostumbrado respeto esta entidad solicita sea analizada y viabilizada la mayor permanencia de la interventoría llevada a cabo por el consorcio Interdi Bateman al contrato de obra MS-SAMC-004-2022 de objeto: Remodelación, Adecuación Y Mejoramiento De La Plaza De Mercado de Soata, por el termino de Tres (3) meses con un valor de Ciento Seis Millones Quinientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Treinta Y Dos Pesos Con Treinta Centavos ($106.595732,30) M/Cte, los cuales serán asumidos por la entidad

territorial…

Ya que durante el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra MS-SAMC-004-2022 se presentaron situaciones no previstas en las actividades de excavaciones para los elementos de estructurales y de cimentación, debido a que se encontraron rocas de gran tamaño y dureza que redujeron los rendimientos de obra los cuales se evidencian en las bitácoras de obra, además que en los meses de octubre y noviembre se presentó un gran incremento de las precipitaciones lo que impidió que las actividades de obra se desarrollaran con normalidad para este caso se anexa DECRETO No. 2022103101 en el cual se decreta calamidad doméstica en el municipio de Soata; acumulando los atrasos en el cronograma de ejecución de las actividades sin dejar atrás que el contratista de obra tuvo problemas administrativos los cuales de evidencian en la trazabilidad de la interventoría"

18/04/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría realiza aval a la solicitud de mayor permanencia, de acuerdo con tres aspectos específicos, así:

"Por otra parte, referente a la mayor permanencia de interventoría es imputable a causas meteorológicas, al contratista de obra y al ente territorial, lo anterior referenciando en una serie de decretos, informes y análisis que se describirán a continuación:

1. Durante la ejecución de la obra en las actividades de excavaciones para los elementos de estructurales y de cimentación, se presentaron demoras por la presencia de rocas de tamaño considerable y vigas de concreto que dificultaron su realización y que redujeron los rendimientos de obra los cuales se evidencian en las bitácoras de obra. (anexo 1) e informe semanal 1 (anexo 2)

(…)

2. Durante los meses de octubre y noviembre se presentaron precipitaciones considerables las cuales se evidencia con los atrasos en obra ya que no se podían realizar actividades; para tal caso por parte de la alcaldía y el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres se reunió de forma extraordinaria el día 19 de octubre de 2022, para discutir entre otras cosas la ola invernal por la cual empieza a atravesar el municipio de Soata Boyacá la cual ha ocasionado algunos daños a los bienes de algunos habitantes y a la infraestructura de la administración, en esta sesión se estudiaron las solicitudes formales presentadas por los presuntos afectados, Que, como consecuencia de lo anterior, el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres volvió a reunirse extraordinariamente el día 27 de octubre de 2022, para estudiar la procedencia de decretar la situación de calamidad pública en el Municipio de Soata Boyacá, como consecuencia de los efectos adversos generados por la ola invernal se emitió el decretó No. 2022103101 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD P0BLICA EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA" (ANEXO 3).

3. Durante la ejecución del contrato de obra la interventoría se evidencio los problemas administrativos que el contratista de obra tuvo y para tal caso la programación de obra no avanzo de manera progresiva: Por lo anterior y siendo evidentes los retrasos presentados por el contratista de ejecución, esta interventoría recomendó respetuosamente a la supervisión ejercida por la Alcaldía Municipal contemplar la posibilidad del inicio del procedimiento de imposición de clausula por tanto la Interventoría notifico los presuntos incumplimientos por parte del contratista de obra al ente territorial.

(…)

Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría acepta el valor de la mayor permanencia por CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($106.595.732,30.), remitido por el ente territorial mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023030037, para el tiempo de prórroga solicitado para el contrato de obra"

La supervisión del convenio radico solicitud de trámite de mayor permanencia y documentación requerida a la supervisión del contrato de interventoría el día 30/03/2023 por medio del memorando M-2023-4301-016139 con asunto "Solicitud validación documentación y aprobación requerimiento mayor permanencia interventoría, contrato 406-2021 RIII, para el convenio interadministrativo 658-2021 suscrito entre el

municipio de Soata - Boyacá y el Departamento de Prosperidad Social", el cual presento observaciones y inicio proceso de subsanaciones.

21/04/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del contrato de interventoría documentación dando alcance a sus observaciones para su revisión y contando con su aprobación dar alcance al memorando M-2023-4301-016139 en el aplicativo Delta.

21/04/2023: La supervisión del convenio remite validación y observaciones a la documentación enviada por parte de la Entidad Territorial respecto a las pólizas del Otrosí No. 2, para subsanación, remisión y gestión de aprobación.

25/04/2023: La supervisión del contrato de interventoría, remite a la supervisión del convenio observaciones a la documentación presentada para la subsanación inicial.

27/04/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite ajuste al aval de la solicitud de mayor permanencia de la Entidad Territorial, dando alcance a las observaciones de la supervisión del contrato de interventoría

03/05/2023: Contando con visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría, respecto a la atención de las observaciones generadas, la interventoría remite por correo electrónico paquete completo de la documentación requerida para el trámite de la mayor permanencia.

08/05/2023: La supervisión del contrato de interventoría remite por medio de correo electrónico acta de mayor permanencia para gestión de firmas con copia a la supervisión del convenio.

09/05/2023: Dando alcance a la solicitud de la supervisión del contrato de interventoría, la supervisión del convenio remite por correo electrónico documentación radicada por la interventoría dando alcance a la remisión del paquete completo requerido.

09/05/2023: La supervisión del convenio remite al municipio observaciones del apoyo jurídico para atender y cargar la documentación requerida para dar trámite a la aprobación de las pólizas del otrosí No. 1 y el otrosí No. 2 del convenio.

10/05/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite acta de mayor permanencia de la interventoría con gestión de firmas finalizada.

11/05/2023: La interventoría por medio de correo electrónico reitera entrega del acta de mayor permanencia con la remisión de acta debidamente firmada.

16/05/2023: El municipio remite por correo electrónico a la supervisión del convenio pólizas y documentos soporte correspondientes al otrosí No. 1 y el otrosí No. 2.

02/06/2023: Se recibe citación a audiencia de arreglo directo para el día 06/06/2023 a las 8:00 am, la cual fue solicitada por la supervisión por medio del memorando M-2023-4300-013511 el 21/03/2023.

05/06/2023: El coordinador de Desarrollo e Implementación informa a la supervisión del convenio lineamiento dado por la Subdirección de Contratación, respecto a la atención de audiencias de arreglos directos, para lo cual solo realizaran la diligencia a convenio que proyecten efectiva ejecución como fórmula de arreglo, sin la claridad de manejo a llevar a cabo con los convenios con recurso fenecidos, la supervisión del convenio remite memorando M-2023-4301-033610 solicitando la suspensión de la audiencia.

05/06/2023: La supervisión del convenio radica memorando M-2023-4301-033610 a la Subdirección de Contratación con la siguiente solicitud:

"…Por medio del presente de la manera más atenta y respetuosa solicito suspender la audiencia de arreglo directo del Convenio Interadministrativo N° 658 FIP de 2021 Municipio de Soatá – Boyacá, lo anterior, considerando el estado de los recursos del convenio toda vez que, se cuenta con el 60% de los recursos fenecidos.

Al respecto, de conformidad con las instrucciones impartidas desde su despacho y de la secretaria general se solicita para estos convenios la suspensión, adicional a la postulación en la gerencia de Compromiso por Colombia, por lo cual, y hasta que una vez se cuente con la claridad por parte de Departamento de Prosperidad Social, se solicita se suspenda la audiencia…"

05/06/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio envía a la coordinación de Infraestructura Social y Hábitat, presentación preparada para audiencia de arreglo directo y memorando de suspensión M-2023-4301-033610.

05/06/2023: La Subdirección de Contratación envía correo electrónico notificando la cancelación de la audiencia de arreglo directo a cada uno de los convocados.

07/06/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio recuerda al municipio los documentos requeridos para el trámite de modificación de los convenios y traslada recomendación de la coordinación de Desarrollo e Implementación de incluir en la solicitud del municipio el siguiente texto:

«Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas»

13/06/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio reitera al municipio la fecha de finalización de la vigencia y sin reporte de la solicitud y documentación remitida, presume que el municipio no requerirá la suspensión del convenio.

15/06/2023: Se recibe por medio de correo electrónico "SOLICITUD DE INFORMACIÓN-denuncia 2023-264687-80154-D Contraloría General de la República URGENTE "por parte de la coordinación de Formulación, seguimiento y monitoreo, tanto la supervisión del contrato de interventoría como la supervisión del convenio trasladan requerimiento a la interventoría para realizar entrega de la documentación solicitada.

17/06/2023: El municipio remite por medio de correo electrónico a la supervisión del convenio, solicitud de suspensión y documentación necesaria, la supervisión solicita a la interventoría concepto y aval correspondiente.

21/06/2023: La interventoría en respuesta a la solicitud de información, remite drive con documentos requeridos los cuales son reenviados por parte de la supervisión del contrato de interventoría al GIT de Formulación, seguimiento y monitoreo. La supervisión del convenio, remite informe con registro de la ejecución del convenio.

21/06/2023: Se recibe correo por parte de la coordinación de Formulación, seguimiento y monitoreo, con asunto "Notificación de inicio del operativo de recolección Indicador de Producción de Obras Civiles - IPOC II Trimestre 2023 - Plazo diligenciamiento (7) días hábiles a partir de la fecha de notificación", el cual se traslada de inmediato a la Entidad Territorial para lo correspondiente.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

17/06/2023: Por medio de correo electrónico al Entidad Territorial representada por el señor alcalde, remite comunicado GAM-168-2023 con solicitud de suspensión del convenio, bajo los siguientes términos:

"De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicara adición de recursos"

Por otro lado, el municipio manifiesta la voluntad de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas"

23/06/2023: La interventoría, por medio de correo electrónico remite concepto y aval favorable a la solicitud de suspensión de la Entidad Territorial, enmarco en los siguientes argumentos*:*

1. Durante la ejecución de la obra en las actividades de excavaciones para los elementos de estructurales y de cimentación, se presentaron demoras por la presencia de rocas de tamaño considerable y vigas de concreto que dificultaron su realización y que redujeron los rendimientos de obra los cuales se evidencian en las bitácoras de obra e informe semanales (anexo 1).

2. Cabe resaltar que la temporada invernal que afecto el Departamento de Boyacá está fuera de los pronósticos normales de la temporada de lluvias que se presentan en el país, por lo que se declaró situación de calamidad pública en este municipio y sus alrededores ya que esta fuera de los pronósticos registrados en los últimos años, lo anterior se encuentra evidenciado en los informes del IDEAM.

Durante los meses de octubre y noviembre se presentaron precipitaciones considerables las cuales se evidencia con los atrasos en obra ya que no se podían realizar actividades; para tal caso por parte de la alcaldía y el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres se reunió de forma extraordinaria el día 19 de octubre de 2022, para discutir entre otras cosas la ola invernal por la cual empieza a atravesar el municipio de Soata Boyacá la cual ha ocasionado algunos daños a los bienes de algunos habitantes y a la infraestructura de la administración, en esta sesión se estudiaron las solicitudes formales presentadas por los presuntos afectados, Que, como consecuencia de lo anterior, el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres volvió a reunirse extraordinariamente el día 27 de octubre de 2022, para estudiar la procedencia de decretar la situación de calamidad pública en el Municipio de Soata Boyacá, como consecuencia de los efectos adversos generados por la ola invernal se emitió el decretó No. 2022103101 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD P0BLICA EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA" (ANEXO 2)

A partir de lo anterior por parte de interventoría se realiza un análisis en cuanto a los reportes entregados por el IDEAM de las precipitaciones registradas mensuales para realizar un ponderado de días aproximados donde el trabajo en obra no avanzo de manera progresiva el cronograma establecido.

Así las cosas, se validan entre 48 a 64 aproximadamente días calendario afectados por las lluvias a partir de esto como es de conocimiento por todos los interesados del proyecto para la construcción estos factores no son benéficas, ya que implican retrasos considerables en la programación establecida. Al presentarse una temporada invernal por encima de los promedios históricos en el país y en específico para el Departamento de Boyacá, con altas precipitaciones e intensidades, las cuales afectaban directamente el proceso constructivo, el transporte de material, el suministro de material, bajos rendimientos en la mano de obra, y con el decreto establecido por la alcaldía de calamidad domestica por este factor, la mano de obra se consideró un problema mayor para contratar.

3. Durante la ejecución del contrato de obra la interventoría se evidencio los problemas administrativos que el contratista de obra tuvo y para tal caso la programación de obra no avanzo de manera progresiva las cuales se evidencian en la siguiente trazabilidad.

A partir de lo anterior se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio interadministrativo y la entrega a satisfacción de la obra para ellos se hace pertinente SUSPENDER el convenio mientras se realizan las acciones pertinentes para dar un buen inicio del mismo.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como se evidencia en la trazabilidad previa expuesta, el contrato de obra derivado del convenio ha tenido dificultades no solo por la afectación de las lluvias sino por la desapropiada gestión del contratista, para lo cual la interventoría entrego como insumo al municipio informes de presunto incumplimiento del contratista, para que la Entidad Territorial realizara las acciones correspondientes como contratante.

No obstante, vale la pena recordar que el impacto que la Plaza de Mercado genera en la comunidad es un compromiso de bienestar para los pobladores, una apuesta a la economía del lugar y la provisión de mejores condiciones para las labores diarias, lo que genera no solo una gran expectativa, sino una obligación por parte de la administración de Soata de responder a la necesidad de su comunidad.
Por lo tanto, esta supervisión recomienda la suspensión del convenio interadministrativo, por tres meses, a la espera de los lineamientos y efectiva gestión de los recursos, de lo que será la iniciativa COMPROMISO COLOMBIA, y así por finalizar en su totalidad y bajo el compromiso del municipio de Soatá, la ejecución de esta plaza de mercado.

27/06/2023: La supervisión del convenio en atención a las observaciones de la Subdirección de Contratación, remite soporte de cargue de las pólizas del otrosí No. 1 y 2 en la plataforma de Secop II.

29/06/2023: El municipio remite DERECHO DE PETICION a la supervisión del convenio para su conocimiento y socialización en la reunión que se realizara el 04/07/23.

04/07/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con asunto “658-2021 SOATA: Atención derecho de petición”.

05/07/2023: La Subdirección de Contratación remite nuevas observaciones a la supervisión del convenio respecto a la solicitud de revisión y aprobación de las pólizas correspondientes a los otrosí No. 1 y 2. Claridades que remite la supervisión el mismo día.

11/07/2023: Respecto al derecho de petición reportado por el municipio, la supervisión recibe requerimiento interno de apoyo para dar respuesta a esta solicitud, para lo cual informa lo definido en reunión del 04/07/23.

14/07/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio reitera observaciones al municipio respecto a la documentación remitida para tramite de revisión y aprobación de las pólizas de los otrosi No. 1 y 2.

24/07/2023: El municipio en atención al requerimiento de la supervisión del convenio remite documentos soporte de respuesta al derecho de petición reportado, los cuales son trasladados para dar respuesta desde el Departamento de Prosperidad Social.

02/08/2023: En respuesta al requerimiento de la coordinación de Infraestructura Social y Hábitat, respecto a la posibilidad de reiniciar y prorrogar el convenio, la supervisión por correo electrónico de asunto "658-2021 SOATA - Estado actual y proyección reinicio y prorroga convenio", exponiendo el estado actual y las consideraciones para tener en cuenta en este proceso.

11/08/2023: Por medio de correo electrónico con asunto "658-2021 SOATA - Conclusión tramite aprobación pólizas", la supervisión del convenio recopila los archivos remitidos por el municipio para revisión de las pólizas de los otrosíes 1 y 2, y la suspensión del convenio, enumera las observaciones y solicita la atención a las mismas a la brevedad posible para lograr culminar el trámite de aprobación.

14/08/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico remite al municipio con copia a la interventoría comunicado S-2023-4301-2204468 con asunto "Alerta recursos convenio 658 de 2021".

18/08/2023: En atención a la solicitud de la supervisión del convenio el municipio remite documentación para nueva revisión de las pólizas de los otrosíes 1 y 2, y la suspensión del convenio, el cual es remitido al apoyo jurídico.

22/08/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite oficio conjunto GAM-222-2023 y GP-488-2023, dirigido a la interventoría y el contratista de obra, con copia la supervisión del convenio, donde convoca una reunió presencial en el municipio para el día 24/08/23 a las 10 am.

24/08/2023: En atención a la solicitud de la supervisión del convenio, la interventoría por medio de correo electrónico remite informe que presenta dos propuestas de actividades a ejecutar con el 30% de recursos que actualmente se encuentra disponibles por ser de vigencia.

01/09/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la interventoría y el contratista de obra con copia a la supervisión de convenio, acta del comité realizado el 30/08/2023 y registro fotográfico.

01/09/2023: En atención a la solicitud del apoyo financiero a la supervisión del convenio, el municipio remite por medio de correo electrónico remitiendo informes financieros mensuales, de acuerdo con la obligación contenida de en el convenio.

05/09/2023: De acuerdo con la manifestación del municipio de requerir ampliación a la suspensión del convenio, la supervisión por medio de correo electrónico consulta avance y solicitud de esta modificación al convenio.

15/09/2023: Sin respuesta del municipio, de acuerdo con su manifestación de requerir ampliación a la suspensión del convenio, la supervisión por medio de correo electrónico nuevamente consulta avance y solicitud de esta modificación al convenio.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

15/09/2023: Por medio de correo electrónico mediante comunicación AMCH-416 fechada del 13/09/2023, el señor alcalde del Municipio de Chiscas, solicita a la supervisión del convenio ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo N° 581 de 2021, exponiendo que no se han superado las causas iniciales de la suspensión, así:

"De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos"

Solicitamos la prórroga a la suspensión del convenio interadministrativo FIP N° 658 ya que a la fecha no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, por ello el municipio de Soatá considera necesario que se amplie por el mismo tiempo de la suspensión inicial para continuar con los tramites requeridos, es de anotar que si las causas que conllevan a la suspensión se superan antes del tiempo se dará reinicio para continuar con el cumplimiento del objeto del convenio. …"

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y que el convenio interadministrativo No. 658 FIP de 2021, fue presentado a la estrategia "Compromiso Colombia", y pese a que se han realizado varias mesas de trabajo con la Contraloría, aún no se ha llegado a una solución definitiva, razón por la cual no es posible reiniciar la ejecución del convenio, esta supervisión recomienda ampliar la suspensión del convenio desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, con fecha proyectada de reinicio del 1 de noviembre de 2023, tiempo en el que se espera tener lineamiento respecto a la estrategia de compromiso Colombia y se deberá surtir la actualización de la licencia de construcción y la atención a los requerimientos de la comunidad y la veeduría por parte de la Entidad Territorial.

20/09/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la suspensión del municipio, concluyendo lo siguiente:

"Sin embargo a la fecha el contrato de obra cuenta con dificultades de reinicio debido a que no se encuentra con la licencia de construcción actualizada y es requiso para poder reiniciar de igual manera por parte del contratista de obra no se ha entregado la programación correspondiente para ejecutar los recursos no fenecidos.

A partir de lo anterior se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio interadministrativo y la entrega a satisfacción de la obra para ello se hace pertinente PRORROGAR LA SUSPENSIÓN al convenio por tres meses mientras se realizan las acciones pertinentes para dar un buen inicio del mismo"

21/09/2023: La supervisión del convenio reenvía correo con asunto "Notificación de inicio del operativo de recolección Indicador de Producción de Obras Civiles - IPOC III Trimestre 2023 - Plazo diligenciamiento (7) días hábiles a partir de la fecha de notificación", al municipio y la interventoría, requiriendo atención a los solicitado por el DANE.

25/09/2023: Por medio de correo electrónico nuevamente la supervisión del convenio requiere al municipio remisión de la documentación necesaria para realizar revisión y trámite de aprobación de las pólizas de los otrosíes 1 y 2.

28/09/2023: La supervisión remite al municipio por medio de correo electrónico, comunicado S-2023-4301-2293885 con asunto "Alerta recursos convenio 658 de 2021".

05/10/2023: En atención a la solicitud de la supervisión, por medio de correo electrónico la interventoría remite ultimas actas de modificación del contrato de obra derivado.

19/10/2023: Se celebró una reunión que involucró a la supervisora del Convenio 658 FIP 2021 en Soatá, Boyacá, con el apoyo técnico y jurídico del convenio, la interventoría y un delegado de la Dirección de Infraestructura. Durante la reunión, se discutieron los detalles del Convenio, que tenía una ejecución del 20.05% y estaba en proceso de ajustar la licencia de construcción. Se planteó que el 19.95% restante de los recursos de la vigencia podría ejecutarse este año, aunque se destacó la importancia de considerar el cierre financiero que finalizaba a inicios de diciembre. Se acordaron compromisos, como presentar un informe y cronograma ajustado, presionar para obtener la licencia ajustada y consultar sobre la estrategia Compromiso Colombia debido a recursos no utilizados.

24/10/2023: La supervisión del convenio remite a la alcaldía municipal de Soatá, un correo electrónico con asunto "658-2021 SOATA: Alerta cierre financiero y finalización de vigencia" El cual pretende dar aviso a la entidad territorial sobre los plazos existentes para hacer ejecución y tramitar los desembolsos pendientes en lo que resta de año, todo en función de las fechas del cierre financiero y de la vigencia de los recursos monetarios disponibles.

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO (Otrosí No. 3)

25/10/2023: El municipio remite comunicado GAM-278-2023 en el cual solicita a Prosperidad Social, la prórroga al plazo del convenio 658-2021 en los siguientes términos:

"Reciban un cordial y fraterno saludo por parte de la Administración Municipal 2020-2023 "Soatá, Juntos por un mejor Futuro", deseando éxitos en sus labores diarias.

El día Doce (12) de Noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP Nº658 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad social- Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"

De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos"

Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP Nº 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual.

Actualmente, nuestro convenio se encuentra suspendido, por tanto, se requiere que se pacte el reinicio con el fin de ampliar el plazo de ejecución por lo que resta de la actual vigencia, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, de esta manera se puedan dar reinicio a los contratos derivados de dicho convenio y se puedan culminar las obras programadas."

27/10/2023: La interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial, emitiendo el siguiente concepto:

"… El consorcio INTERDI-BATEMAN en calidad de interventoría y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde a la solicitud de la Alcaldía Municipal de Soata en la cual señalan: "Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP Nº 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual", por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta dicha solicitud y luego de realizar la respectiva revisión esta Interventoría considera viable PRORROGAR el Convenio Interadministrativo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del mismo, garantizando a cabalidad la entrega a satisfacción de la obra y por ende, la generación de impacto positivo de desarrollo para las comunidades.

Por lo anterior y siendo evidente el impacto social que representa el proyecto esta interventoría conceptúa favorablemente para que sea prorrogado el convenio marco y como se indicó anteriormente se lleve a feliz término el contrato de obra…"

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Los residentes del municipio de Soatá se encontraban en posesión de una plaza de mercado con una antigüedad que superaba los 38 años, lo que resulto en un avanzado estado de deterioro, manifestando problemas estructurales y de confinamiento. Además, dicha instalación presentaba insuficiencias en cuanto a las normas de saneamiento vigentes y carecía de una adecuada zonificación de los espacios comerciales, lo que resultaba en una mala organización de la comercialización de productos agropecuarios. Esto generaba fenómenos de informalidad por parte de los comerciantes, quienes invadían el espacio público, afectando negativamente el paisaje urbano de la localidad.

Mediante el proyecto de edificación de una nueva plaza, respaldado por el Convenio 658 de 2021 en asociación con Prosperidad Social, se buscaba la total renovación del espacio, implementando una zonificación para productos específicos que cumplieran con las normas de salubridad vigentes. Este proyecto busca beneficiar directamente a los productores agropecuarios y pretende convertirse en el punto de encuentro central del municipio, incorporando áreas de restaurantes y un espacio lúdico para eventos al aire libre, lo que beneficiaría a los 8,862 habitantes del municipio, distribuidos en diversas categorías de población.

En el contexto de la ejecución de estos proyectos que involucraban demoliciones y reubicación de vendedores, surgen preocupaciones en relación con las familias afectadas que dependen económicamente de esta actividad, además de los compromisos económicos del municipio y la falta de condiciones adecuadas para la reubicación temporal.

Adicionalmente respecto a la disposición presupuestal que respalda la ejecución de estos convenios, es relevante señalar que este convenio aun cuenta con la posibilidad de ejecutar recursos en vigencia 2023.

Por todo lo manifestado previamente, esta supervisión recomienda prorrogar el convenio interadministrativo hasta el 31/12/2023, basada en la solicitud del municipio, el aval de la interventoría y la posibilidad de continuidad de la ejecución.

27/10/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite informe de claridad de las actividades que se lograrían ejecutar con el 30% de recursos de vigencia, en lo que queda de este año.

08/11/2023: La supervisión remite al municipio por medio de correo electrónico, comunicado S-2023-4301-2428448 con asunto "Alerta recursos convenio 658 de 2021".

14/11/2023: Se realiza reunión de seguimiento a los convenios en los cuales hace parte la interventoría Consorcio Interdi-bateman, allí se informa que el contratista ha solicitado reunión para tratar los temas del reinicio de la obra y que esta reunión no ha sido surtida por dificultades de comunicación con el personal de la alcaldía. Esta supervisión informa sobre el inicio de acciones por el presunto incumplimiento del municipio de Soatá a las obligaciones del convenio.

17/11/2023: Mediante comunicado S-2023-4301-2437593 dirigido a la alcaldía de Soatá con asunto "Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 658 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas", esta supervisión alerta al municipio sobre el presunto incumplimiento de sus obligaciones en el marco del convenio interadministrativo por la tardanza en la actualización de la licencia de construcción, pese a los múltiples requerimientos. También se solicita pronunciamiento o se dará aplicación al mecanismo de solución de controversias establecido en la cláusula decimosegunda del Convenio, reiterando requerimiento realizado el 09/02/2023 por medio del comunicado S-2023-4301-038005.

20/11/2023: La supervisión del convenio nuevamente reitera la solicitud de pronunciamiento frente a la tardanza en la modificación de la licencia de construcción, mediante correo electrónico dirigido al municipio de Soatá y la interventoría.

22/11/2023: Mediante correo electrónico la supervisión del convenio alerta de presunto incumplimiento a las obligaciones del convenio, de parte del municipio de Soatá, por la no actualización de las pólizas del convenio frente a los otrosíes 1, 2 y 3 del convenio interadministrativo.

23/11/2023: El director de Infraestructura Social y Hábitat junto con la supervisión del convenio asistieron al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN** en la sesión No. 183, donde la oficina jurídica expuso la acción popular interpuesta por el Sr. Yesid Figueroa García, donde solicita la ejecución total de la plaza de mercado, en el comité la supervisión del convenio expuso las dificultades en la ejecución del contrato de obra y dio claridad de que desde la supervisión del convenio se han garantizado todas las acciones administrativas para permitir la gestión del municipio y su contratista de obra para la ejecución, pero a la fecha el municipio no ha cumplido con la obligación de modificar la licencia de construcción para retomar la ejecución de las actividades de obra.

SOLICITUD AUDIENCIA DE ARREGLO DIRECTO.

De acuerdo con la trazabilidad expuesta previamente, se puede evidenciar las acciones que ha realizado la supervisión del convenio, las cuales han sido encaminadas y con el objetivo de garantizar la vigencia del convenio y la disponibilidad de los recursos, para que la Entidad Territorial asegure la ejecución efectiva de las actividades de obra, para lo cual en la última modificación del convenio se realizó prorroga de la vigencia hasta el 31/12/2023 con el compromiso por parte de la Entidad Territorial de actualizar la licencia de construcción para reiniciar efectivamente las actividades de obra.

Por lo anterior esta supervisión propone como fórmula de arreglo la remisión de la licencia actualizada por parte de la Entidad Territorial tres (3) días hábiles luego de finalizar esta audiencia, para dar reinicio efectivo a la ejecución de las actividades de obra pendientes.

De no contar con el efectivo cumplimiento por parte de la Entidad Territorial, esta supervisión, ve con preocupación, la posibilidad de recomendar una nueva prórroga al convenio interadministrativo y la correspondiente reserva a los recursos que actualmente se encuentran vigentes.
24/11/2023: Mediante correo electrónico, esta supervisión solicita a la interventoría dar claridad a algunas observaciones presentadas a la licencia de construcción que será actualizada, en el marco de los expresado por la interventoría en el comité de conciliación.

28/11/2023: En atención a la solicitud realizada por la supervisión del convenio, por medio de correo electrónico la interventoría remite comunicado BIL-2012-658 con asunto "Observaciones requerimiento ajuste licencia de construcción", donde de acuerdo a lo requerido, informa a esta supervisión los ajustes que se realizaron a la licencia de construcción, generados por la implantación en sitio del proyecto diseñado presentando reducciones en las 8 áreas de intervención, y específicamente expresa:

- Reducción del área de la cubierta – mercados y redistribución de las columnas
- Generación detalle estructural muro zona de cocinas y comedor
- Generación detalle estructural muro baños

03/12/2023: Mediante memorando M-2023-4300-078438 se solicita a la subdirección de contratación la aplicación de la cláusula No. 12 "Solución de controversias" por el presunto incumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el convenio 658 FIP de 2021 de parte del municipio de Soatá.

11/12/2023: Esta supervisión remite correo electrónico dirigido a la alcaldía de Soatá, reiterando la solicitud de actualización de las pólizas del convenio frente a los otrosíes 1, 2 y 3 del convenio interadministrativo. Y alerta sobre la importancia de surtir esta diligencia frente al inminente tramite de prórroga del convenio interadministrativo.

ATENCIÓN SOLICTUD DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

En atención al requerimiento recibido el día de ayer lunes 11/12/2023, me permito informar que para la finalización del año 2022 se encontraba en reserva del año 2021, el 70% de los recursos totales del convenio, correspondientes a $1.842.395.458, de los cuales se logró, cumplido el hito del 10%, tramitar el primer desembolso por un valor de $263.199.352, lo que con el cambio de vigencia del año 2022 al año 2023 y la no ejecución genero el fenecimiento del 60% correspondiente a $1.579.196.406, el 30% de vigencia correspondiente a $789.598.053, se sustituyó en la prórroga del convenio realizada por medio del otrosí No. 2 hasta el 30/06/2023, lo que permitió garantizar la disponibilidad de los recursos con la vigencia 2023. Como se reporta en la trazabilidad registrada, la ejecución del contrato de obra derivado presento dificultades respecto a la baja gestión del municipio, al no realizar la actualización de la licencia de construcción atendiendo el estado actual del contrato de obra, situación que retrasó el reinicio efectivo de la obra.

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO Y RESERVA RECURSOS VIGENTES (Otrosí No. 4)

14/12/2023: El municipio remite comunicado GAM-315-2023 en el cual solicita a Prosperidad Social, la prórroga al plazo del convenio 658-2021 en los siguientes términos:

"Reciban un cordial y fraterno saludo por parte de la Administración Municipal 2020-2023 "Soatá, Juntos por un mejor Futuro". deseando éxitos en sus labores diarias.

El día Doce (12) de Noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP Nº 658 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".

De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos"

Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 hasta el día Treinta y uno (31) de diciembre de 2024 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, para contextualizar y dar a conocer los avances en los tramites nos permitimos indicar lo siguiente:

1. El contrato de obra hoy presenta un avance financiero de 10% y un avance físico de obra de 20,05%
2. El contrato se encuentra suspendido y cuenta con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, quedando a la fecha dos (02) días de ejecución.
3. Mediante reunión virtual sostenida entre interventoría contratista de obra y municipio se estableció tiempo de prorroga pertinente para terminar las obras en tres (03) meses
4. Cumpliendo con las obligaciones contraídas en el convenio FIP 658-2021 el municipio entregó al DPS certificado de disponibilidad presupuesta! N° 2023030037 de fecha dieciséis (16) de marzo de 2023, para garantizar la mayor permanencia de la interventoría.
5. Se han mantenido diversas reuniones de carácter técnico entre las partes con el fin de realizar los ajustes estructurales y arquitectónicos sin embargo a la fecha no se han podido unificar los criterios entre los profesionales y así poder incorporar tales cambios en la licencia de construcción.
6. Se solicitó que el proyecto fuera incluido por parte de la contraloría en la estrategia de control fiscal participativo compromiso Colombia, y se espera de una solución que permita asignar los recursos que fenecieron y que permita ser un garante entre las partes para dinamizar las acciones que se deben hacer para poder dar reinicio a las obras.
7. A fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023 se llevó a cabo la primera reunión de control fiscal participativo donde estuvo presente, Contraloría, municipio, interventoría y contratista de obra, allí se pactaron los primeros compromisos para dar solución definitiva a las situación técnica y administrativa que se presenta.

Por lo anterior, se solicita sea analizada la situación ya que esta parte considera un tiempo prudente para terminar los trámites administrativos que den lugar al reinicio del convenio interadministrativo, sus contratos derivados (obra e interventoría) y por supuesto las obras que conlleven a cumplir el objeto del convenio y sus contratos, es de tener en cuenta que a partir del reinicio se tienen tres (03) meses para ejecutar las actividades de obra y el tiempo restante es para realizar los trámites administrativos entre las partes para liquidar a feliz término nuestro convenio FIP 658-2021.

Adicional a esto, se solicita realizar modificación del convenio en la cláusula sexta con objeto de cumplir con la obligación 23 de la cláusula 3.2 para atender el tiempo adicional de la interventoría por tres (03) meses, por un valor de ciento seis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos pesos con treinta centavos (106.595.732.30), para lo cual, se aporta el CDP número 2023030037.

Por otro lado, se solicita al Departamento para la Prosperidad Social DPS que constituya reserva de los recursos de la vigencia 2023 para 2024 y evitar el fenecimiento de los mismos.

15/12/2023: La interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial, emitiendo el siguiente concepto:

"El consorcio INTERDI-BATEMAN en calidad de interventoría y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde a la solicitud de la Alcaldía Municipal de Soata en la cual señalan: "Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP No. 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual", por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta dicha solicitud y luego de realizar la respectiva revisión esta Interventoría considera viable PRORROGAR el Convenio Interadministrativo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del mismo, garantizando a cabalidad la entrega a satisfacción de la obra y por ende, la generación de impacto positivo de desarrollo para las comunidades.

Por lo anterior y siendo evidente el impacto social que representa el proyecto esta interventoría conceptúa favorablemente para que sea prorrogado el convenio marco y como se indicó anteriormente se lleve a feliz término el contrato de obra."

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

La construcción de esta plaza de mercado representa un hito crucial para la comunidad de Soatá, además de ser un espacio renovado y organizado para la comercialización de productos agropecuarios, la nueva infraestructura se perfila como un punto neurálgico de encuentro para sus habitantes. Este proyecto busca beneficiar directamente a los productores locales y a los 8,862 residentes, ofreciendo áreas de esparcimiento y eventos al aire libre. La ejecución del contrato de obra derivado encontró dificultades, al encontrar rocas de gran tamaño y dureza en la excavación de la cimentación lo que genero retrasos muy considerables, adicional a la gestión limitada por parte del municipio, que, de acuerdo con las actualizaciones de las condiciones iniciales del proyecto, no procedió con la actualización de la licencia de construcción acorde a lo requerido.

En concordancia con la relevancia de esta infraestructura para la comunidad y considerando las implicaciones económicas y sociales involucradas, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo y la reserva de los recursos que actualmente se encuentran vigentes, con lo que se espera garantizar las condiciones tanto en tiempo como en disponibilidad de recursos, para que el municipio finalice completa y satisfactoriamente la obra.

Lo anterior teniendo en cuenta que con la actualización de la licencia de construcción realizada por parte de la Entidad Territorial, considerando que el proyecto requiere adelantar una reformulación y de conformidad con el PROCEDIMIENTO REFORMULACION DE PROYECTOS Código: P-IP-18 avalado por calidad de la entidad a través de KAWAK, dicho procedimiento tiene una duración de 2 meses; actividad que debe adelantarse previo a la continuación de la ejecución de algunas actividades de la ruta crítica del proyecto, lo que requerirá el cumplimiento por parte del municipio en la entrega de la documentación, la validación, revisión y aprobación por parte de la interventoría, la revisión del equipo de supervisión, para finalmente contar con la revisión del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, y la realización de la mesa técnica para lograr el concepto de NO OBJECION, contando con cada uno de estos procesos, que la ejecución efectiva de la obra se realice en los 3 meses propuesto por el municipio, la entrega y cumplimiento por parte del contratista de obra para la suscripción de las actas de cierre correspondiente, la liquidación del contrato y finalmente liquidar el convenio interadministrativo.

De acuerdo con el lineamiento recibido por la Subdirección de Contratación por medio de correo electrónico el día de hoy 29 de diciembre de 2023, esta supervisión sugiere realizar la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024, esto es por seis (6) meses.

Adicional me permito informar que por medio del memorando M-2023-4301-016139 del 30 de marzo de 2023 y alcance con el memorando M-2023-4301-024748 del 3 de mayo de 2023, la supervisión del convenio remitido a la supervisión del contrato de interventoría solicitud y documentación requerida para tramite de mayor permanencia de la interventoría, por lo cual para este convenio se suscribió el 5 de mayo de 2023 el acta de acuerdo de mayores costos de interventoría, por 90 días correspondientes a $106.595.732,30, generando la modificación del contrato de interventoría No. 406 FIP DE 2021,por medio del otrosí No. 3.

Por lo anteriormente descrito, esta supervisión en virtud de la modificación ya realizada sugiere realizar las siguientes modificaciones del convenio interadministrativo, así:

1. Modificar la Cláusula Tercera denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, así:

«CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numera 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($106.595.732,30) IVA INCLUIDO, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023030037 del 16 de marzo de 2023, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, incluyendo un parágrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único pago por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($106.595.732,30) IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.

18/12/2023: El municipio en atención a los reiterados requerimientos realizados por le supervisión del convenio remite por medio de correo electrónico anexos de la póliza correspondientes a los otrosíes 1, 2 y 3.

21/12/2023: La interventoría en atención a la solicitud de la supervisión del convenio remite actas actualizadas de suspensión y reinicio del contrato de obra derivado.

22/12/2023: Se realiza audiencia de arreglo directo de acuerdo con la recomendación de la supervisión del convenio, donde quedan establecidos los siguientes compromisos:

PROPUESTA DE ARREGLO DIRECTO

Intervención por parte de la supervisión

La supervisora, planeta como fórmula de arreglo que el municipio se comprometa a ejecutar el 80% restante de la obra en un plazo de tres meses, siguiendo los lineamientos ya establecidos.

Intervención por parte de la entidad territorial

El alcalde enfatizó que el municipio está comprometido en proporcionar los recursos necesarios para una mayor permanencia, demostrando su voluntad de impulsar la ejecución de las obras. Además, subrayó que esta acción se lleva a cabo no solo en el marco de Compromiso Colombia, sino también como parte de una estrategia de control fiscal participativo. El alcalde mencionó la existencia de una acción popular destinada a garantizar la ejecución de los recursos y la finalización exitosa de las obras, resaltando así la determinación del municipio en abordar estos compromisos de manera integral.

30/12/2023: Por medio de Otrosí No. 4 en la plataforma Secop se formaliza la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024 y la reserva de los recursos de vigencia 2023.

22/04/2024: Se realizó mesa de trabajo con el municipio para notificar el presunto incumplimiento por parte de Prosperidad Social debido a que los compromisos del arreglo directo no han sido cumplidos hasta la fecha.

07/05/2024: En mesa de seguimiento con la Contraloría General de la República, se solicita la prórroga para la ampliación del convenio, se reiteran los compromisos que no han sido cumplidos hasta la fecha y como compromiso de la mesa, la alcaldía propone mesa de trabajo en Bogotá con la interventoría Interdi-Bateman para revisar las observaciones y poder subsanarlas.

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (Otrosí No. 5)

14/06/2024: El municipio remite comunicado GAM-251-2024 en el cual solicita a Prosperidad Social, la prórroga al plazo del convenio 658-2021 en los siguientes términos:

"El día Doce (12) de noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP No. 658 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar

a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".

De acuerdo con lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos"

Por lo anterior solicitamos una segunda prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP No. 658 hasta el día Treinta y uno (31) de diciembre de 2024 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, para contextualizar y dar a conocer los avances en los tramites nos permitimos indicar lo siguiente:

1. El contrato de obra hoy presenta un avance financiero de 10% y un avance físico de obra de 20,05%
2. El contrato se encuentra suspendido y cuenta con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, quedando a la fecha dos (02) días de ejecución.
3. Mediante reunión virtual sostenida entre interventoría contratista de obra y municipio se estableció tiempo de prorroga pertinente para terminar las obras en tres (03) meses.
4. Cumpliendo con las obligaciones contraídas en el convenio FIP 658-2021 el municipio entregó al DPS certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024020022 de fecha diez (10) de febrero de 2024, para garantizar la mayor permanencia de la interventoría.
5. Se han mantenido diversas reuniones de carácter técnico entre las partes con el fin de realizar los ajustes estructurales. Arquitectónicos que derivan la reformulación del proyecto sin embargo a la fecha no se han podido unificar los criterios de carácter presupuestal provenientes de la reformulación por tanto no se ha podido radicar el trámite en legal y debida forma ante el DPS.
6. Se solicitó que el proyecto fuera incluido por parte de la contraloría en la estrategia de control fiscal participativo compromiso Colombia, y se espera de una solución que permita asignar los recursos que fenecieron y que permita ser un garante entre las partes para dinamizar las acciones que se deben hacer para poder dar reinicio a las obras.
7. A fecha siete (07) de mayo del 2024 se llevó a cabo la reunión de control fiscal participativo donde estuvo presente, contraloría, municipio, interventoría y contratista de obra, allí se pactaron compromisos para dar solución definitiva a las situación técnica y administrativa que se presenta el proyecto.
8. Que el día 27 de mayo del año 2024 para una revisión y emisión de aval para radicación ante el Departamento de Prosperidad Social.
9. Que el día 06 de Junio de 2024 la Interventoría INTERDI – BATEMAN indico que la Reformulación Final del Proyecto se radicó ante el Departamento de Prosperidad Social y que a la fecha se encuentra en dicha dependencia a esperas de observaciones y/o aprobación de la misma.

Por lo anterior, se solicita sea analizada la situación ya que esta parte considera un tiempo prudente para terminar los trámites administrativos que den lugar al reinicio del convenio interadministrativo, sus contratos derivados (obra e interventoría) y por supuesto las obras que conlleven a cumplir el objeto del convenio y sus contratos, es de tener en cuenta que a partir del reinicio se tienen tres (03) meses para ejecutar las actividades de obra y el tiempo restante es para realizar los trámites administrativos entre las partes para liquidar a feliz término nuestro convenio FIP 658-2021.

Adicional a esto, se solicita realizar modificación del convenio en la cláusula sexta con objeto de cumplir con la obligación 23 de la cláusula 3.2 para atender el tiempo adicional de la interventoría por tres (03) meses, por un valor de ciento seis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos pesos con treinta centavos (106.595.732.30), para lo cual, se aporta el CDP número 2024020022.

20/06/2024: La interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial, emitiendo el siguiente concepto:

"El consorcio INTERDI-BATEMAN en calidad de interventoría y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde a la solicitud de la Alcaldía Municipal de Soata en la cual señalan: "Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP Nº 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual", por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta dicha solicitud y luego de realizar la respectiva revisión esta Interventoría considera viable PRORROGAR el Convenio Interadministrativo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del mismo, garantizando a cabalidad la entrega a satisfacción de la obra y por ende, la generación de impacto positivo de desarrollo para las comunidades..

Por lo anterior y siendo evidente el impacto social que representa el proyecto esta interventoría conceptúa favorablemente para que sea prorrogado el convenio marco y como se indicó anteriormente se lleve a feliz término el contrato de obra."

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

La construcción de la plaza de mercado representa un hito crucial para la comunidad de Soatá, además de ser un espacio renovado y organizado para la comercialización de productos agropecuarios, la nueva infraestructura se perfila como un punto neurálgico de encuentro para sus habitantes. Este proyecto busca beneficiar directamente a los productores locales y a los 8,862 residentes, ofreciendo áreas de esparcimiento y eventos al aire libre. La ejecución del contrato de obra derivado encontró dificultades, al encontrar rocas de gran tamaño y dureza en la excavación de la cimentación lo que genero retrasos muy considerables, adicional a la gestión limitada por parte del municipio, que, de acuerdo con las actualizaciones de las condiciones iniciales del proyecto, no procedió con la actualización de la licencia de construcción acorde a lo requerido.

En concordancia con la relevancia de esta infraestructura para la comunidad y considerando las implicaciones económicas y sociales involucradas, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo.

Con el avance que se ha tenido del trámite de la reformulación, esperamos que la ejecución efectiva de la obra se realice en los 3 meses propuestos por el municipio, la entrega y cumplimiento por parte del contratista de obra para la suscripción de las actas de cierre correspondiente, la liquidación del contrato de obra y finalmente liquidar el convenio interadministrativo.

De acuerdo con los lineamientos recibidos por la Subdirección de Contratación, esta supervisión sugiere realizar la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, por un término de seis (6) meses.

Adicional me permito informar que por medio del memorando M-2023-4301-016139 del 30 de marzo de 2023 y alcance con el memorando M-2023-4301-024748 del 3 de mayo de 2023, la supervisión del convenio remitió a la supervisión del contrato de interventoría solicitud y documentación requerida para tramite de mayor permanencia de la interventoría, por lo cual para este convenio se suscribió el 5 de mayo de 2023 el acta de acuerdo de mayores costos de interventoría, por 90 días correspondientes a $106.595.732,30, generando la modificación del contrato de interventoría No. 406 FIP DE 2021, por medio del otrosí No. 3.

Por lo anteriormente descrito, esta supervisión en virtud de la modificación ya realizada sugiere realizar las siguientes modificaciones del convenio interadministrativo, así:

1. Modificar la Cláusula Tercera denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, así:

«CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numera 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($106.595.732,30) IVA INCLUIDO, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023030037 del 16 de marzo de 2023, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

1. Modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, incluyendo un parágrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único pago por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($106.595.732,30) IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.

06/06/2024: Se recibe reformulación por parte de interventoría y se remite al equipo de validación técnica para revisión y emisión de concepto técnico.

21/06/2024: Se recibe concepto de objeción por parte del equipo de validación técnica a la reformulación presentada. Objeción debido a observaciones encontradas las cuales fueron remitidas a la interventoría.

08/07/2024: Se realiza reunión con contratista, municipio e interventoría para revisar las observaciones de la reformulación, queda compromiso de subsanación por parte del municipio: 09/07/2024. El contratista manifiesta su intención de ceder el contrato. Se deja claro que el reajuste de precios no es viable y que las obras ejecutadas por el contratista sin presencia de interventoría no se van a validar.

16/07/2024: Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. Compromiso 1. Avances de la obra: reporte del porcentaje real. Compromiso 2. Reformulación del proyecto: entrega el día de hoy por parte del municipio el cual ha estado trabajando con interventoría en las subsanaciones de la reformulación con ajuste de precios. El municipio está dispuesto a asumir los costos adicionales que se presenten con actualización de precios. El día de hoy interventoría envía informe de las cantidades ejecutadas y avaladas.

09/08/2024: Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. Porcentaje de ejecución reportado por la interventoría: 20,05% verificado en obra. Avance real de la obra. Revisar el ítem eléctrico, realizar mesa conjunta para revisar la reformulación: 14/08/2024.

04/09/2024: Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. Subsanación de los documentos por parte del municipio: a más tardar 05/09 y firma por parte del contratista. ¿Validar actividades que se ejecutan en suspensión? Solicitud por parte del contratista de avalar las columnas que se fundieron en suspensión.

21/10/2024: Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. Compromisos: 1. Envío de reformulación por parte del contratista: 21/10/2024. 2. Mesa técnica entre DPS, contratista, interventoría y municipio para estudiar la posibilidad del reinicio de las obras: 23/10/2024. 3. Solicitud de mesa técnica por parte de DPS para presentación de la reformulación:25/10/2024. 4. Próxima mesa de diálogo se presentará el resultado de la mesa técnica de reformulación.

23/10/2024: Se realiza reunión con contratista, municipio e interventoría cumpliendo el compromiso de la última mesa de diálogo con la Contraloría. Se solicitó al municipio la entrega del cronograma de obra aprobado previo a la solicitud de reformulación del convenio, que indique claramente los ítems de la ruta crítica de la obra. **Desde la Supervisión del convenio no encontramos razones de suspensión de las actividades por causa de la reformulación**. 1. Cuál es la razón jurídica para continuar con las obras suspendidas. 2. No hay respaldo presupuestal para la próxima vigencia. ¿El municipio podría continuar el próximo año con la obra sin DPS? No tienen los recursos, no pueden asumir el costo (categoría VI). **Solicitud para reiniciar de manera inmediata las obras.** Se solicita plan de contingencia para determinar de qué forma se va a ejecutar la obra al 100%.

05/11/2024: Mesa Técnica No. 268. Se presenta la reformulación con los debidos soportes, sin embargo, se considera que no procede debido a que no está afectando el alcance del proyecto.

06/11/2024: Mesa de trabajo extraordinaria: DPS, municipio, contratista e interventoría. Reinicio del contrato de manera inmediata. CDP de fecha febrero de 2024. El otrosí No. 5 prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 y aprueba la incorporación del pago por mayor permanencia de interventoría. Todos los recursos están en reserva, o se ejecutan o se fenecen.

28/11/2024: Intervención de Control Fiscal Participativo. 1. Mesa técnica entre contratista, municipio e interventoría: se suscribió acta de reinicio y se está ejecutando gran parte de las actividades. 2. Informe de actividades y plan de contingencia: se cumplió por parte del contratista. 3. Informe de activades por parte del municipio: se cumplió. 4. Informe de interventoría: se cumplió. 5. Reinicio de la obra: se cumplió - 15/11/2024. 6. Cronograma de radicación de cuentas DPS. Los motivos de la suspensión se superaron en febrero de 2024.

04/12/2024: Corte a 30/11/2024: 26% ejecución. Acta de desembolso del 30% en revisión por parte de interventoría para pasar el trámite a DPS. El municipio y contratista se comprometen a una ejecución del 50% en esta vigencia. Posición del municipio frente a la prórroga: compromiso de ejecución de obra al 100%. Se solicitaron los documentos requeridos para la solicitud de prórroga hasta el 30/06/2025, según lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de la entidad.

06/12/2024: El municipio remite comunicado GAM-432-2024 en el cual solicita a Prosperidad Social, la prórroga al plazo del convenio 658-2021 en los siguientes términos:

"Por lo anterior de manera cordial y respetuosa solicitamos sea tenida en cuenta una nueva prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP No. 658 hasta el día Treinta (30) de Junio de 2025 ya que se requiere dar continuidad con los procesos de ejecución para alcanzar la ejecución de las obras al 100% y poder realizar los trámites administrativos derivados de dicha ejecución para contextualizar y dar a conocer los avances en los tramites nos permitimos indicar lo siguiente:

1. El contrato de obra a hoy (05 de diciembre de 2024) presenta un avance financiero del 10% y un avance físico de obra del 30%.
2. El contrato se encuentra en ejecución y cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta el plazo del convenio.
3. Cumpliendo con las obligaciones contraídas en el convenio FIP 658-2021 el municipio genero Registro Presupuestal 2024110011 de 07 de noviembre de 2024
4. Se dio un proceso de reformulación que finalizo el día 10 de octubre de 2024, el cual obtuvo aval por parte de la interventoría y el grupo de validación del departamento para la prosperidad social, sin embargo, una vez realizada la mesa técnica para la reformulación se indicó por parte del Departamento para la prosperidad Social que el proyecto no debió someterse a una reformulación.
5. A fecha veintiocho (28) de noviembre del 2024 se llevó a cabo la reunión de control fiscal participativo donde estuvo presente, contraloría, municipio, interventoría y contratista de obra, allí se pactaron compromisos para dar solución definitiva a las situación técnica y administrativa que se presenta el proyecto.

Por lo anterior, se solicita sea analizada la situación ya que esta parte considera un tiempo prudente para terminar la ejecución de la obra al 100% y los trámites administrativos que den lugar a la asignación de recursos fenecidos al convenio interadministrativo, sus contratos derivados (obra e interventoría) y por supuesto las obras que conlleven a cumplir el objeto del convenio y sus contratos, es de tener en cuenta que a partir del reinicio se tienen tres (03) meses para ejecutar las actividades de obra y el tiempo restante es para realizar los trámites administrativos entre las partes para liquidar a feliz término el convenio FIP 658-2021".

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

La construcción de la plaza de mercado representa un hito crucial para la comunidad de Soatá, además de ser un espacio renovado y organizado para la comercialización de productos agropecuarios, la nueva infraestructura se perfila como un punto neurálgico de encuentro para sus habitantes. Este proyecto busca beneficiar directamente a los productores locales y a los 8,862 residentes, ofreciendo áreas de

esparcimiento y eventos al aire libre. La ejecución del contrato de obra derivado encontró dificultades, al encontrar rocas de gran tamaño y dureza en la excavación de la cimentación lo que genero retrasos muy considerables, adicional a la gestión limitada por parte del municipio, que, de acuerdo con las actualizaciones de las condiciones iniciales del proyecto, no procedió con la actualización de la licencia de construcción acorde a lo requerido.

En concordancia con la relevancia de esta infraestructura para la comunidad y considerando las implicaciones económicas y sociales involucradas, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo.

Se espera que la ejecución efectiva de la obra se realice en los tiempos propuestos por el municipio, la entrega y cumplimiento por parte del contratista de obra para la suscripción de las actas de cierre correspondiente, la liquidación del contrato de obra y finalmente liquidar el convenio interadministrativo.

De acuerdo con los lineamientos recibidos a través de correo electrónico del Lun 9/12/2024 14:30, desde Comunicaciones DISH por la Dirección del área, esta supervisión sugiere realizar la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2025, es decir, por un término de seis (6) meses.

13/12/2024: mediante Radicado M-2024-4301-067779 se realiza a ante la Subdirección Financiera (usuario Radicación Trámite de Pago), la solicitud de pago del SEGUNDO desembolso De conformidad con la acreditación y aval que ha realizado la interventoría asignada CONSORCIO INTERDI-BATEMAN, Contrato 406 FIP DE 2021 y mediante informe semanal No. 25 en el que se informa que el avance físico de obra es de 30 %.

16/12/2024 Por medio del radicado M-2024-4301-068267 se remite a la Subdirección de contratación SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO (Otrosí No. 6).

20/12/2024: con el aval del ET y la interventoría Suspenden el contrato derivado del convenio hasta el 20 de enero de 2025, argumentando cierre de suministro de los proveedores de materiales e insumos por festividades en el Municipio.

27/12/2024: Por medio de Otrosí No. 6 en la plataforma Secop se formaliza la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024.

31/12/2024: mediante Radicado S-2024-4301-604480 se da respuesta a la comunicación recibida el 30 de diciembre de 2024 del ET mediante correo electrónico Oficio GAM 473 de 2024 de asunto solicitud de información, en referencia al Convenio 658 de FIP 2021; en el que se aclara:

> *"…Esta supervisión le informa que mediante radicado M-2024-4301-067779 del 13 de diciembre de 2024, se radicó al GIT Cuentas por Pagar de la Entidad, el trámite de solicitud de desembolso No. 2 del convenio. A la fecha, y tal como se evidencia en la imagen adjunta que muestra el estado de asignación de la solicitud en el aplicativo DELTA de la Entidad, esta supervisión no ha sido requerida ni se ha reportado novedad alguna del trámite referenciado.*
> *Con lo anterior, y hasta que nos sea comunicado lo contrario, corresponde asumir que el trámite continúa su curso normal y los recursos deberían ser desembolsados dentro de los términos que correspondan…"*

13/01/2025: La Supervisión del convenio remitió a la Subdirección financiera radicado M-2025-4301-001441 de Asunto: Consulta solicitud de pago del SEGUNDO desembolso Convenio Interadministrativo 658 FIP DE 2021.

03/02/2025: El Radicado M-2024-4301-067779 de fecha 13 de diciembre de 2024 solicitud de pago del SEGUNDO desembolso Convenio Interadministrativo 658 FIP DE 2021, fue devuelto sin trámite, en el comentario de devolución especifica:

> *"…Respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC donde manifiestan: "Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado: "Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.""…"*

El 04/02/2025 mediante radicado **M-2025-4301-005911** se realiza solicitud expedición CDP - certificado de disponibilidad presupuestal – tramite pasivo exigible pago 30% convenio 658 FIP 2021 Soatá Boyacá.

El 05/02/2025 Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. En la que se establecieron los siguientes compromisos:

CONTRALORÍA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOYACÁ

No	COMPROMISO/ACCION A EJECUTAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION
1	A más tardar el 13 de febrero de 2025, interventoría enviará al DPS, informe de evaluación de las actividades ejecutadas en la obra, conforme la concertación de las actividades del 30%, indicando el avance ejecutado, proyectado y programado a diciembre de 2024.	Interventoría Inter di Bateman.	13 de febrero de 2025 Se dio lectura y la Dra. Luisa Penagos en representación acepto el compromiso.
2	Departamento de prosperidad social enviara a la CGR informe de actuaciones después de junio de 2023.	DPS	Antes de la mesa de dialogo
3	DPS, enviara copia de solicitud del CDP a la administración municipal con copia a la CGR.	DPS	06 febrero 2025
4	DPS, adelantará el documento de la justificación técnico-económica para la radicación una vez se cuente con CDP.	DPS	04 de marzo de 2025
5	Una vez se tengan los recursos y sea emitido el CPD, el DPS, enviará copia a la administración municipal con copia a la CGR.	DPS	

El 04/03/2025 Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. En la que se establecieron los siguientes compromisos**:**

No	COMPROMISO/ACCION A EJECUTAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION
1	Interventoría enviara al DPS los siguientes documentos requeridos: - 5 informes semanales - 2 informes mensuales (noviembre y diciembre) - Informe de actividades del 30%	Interventoría Inter di Bateman	10 de marzo de 2025
2	Administración municipal enviará al DPS copia del acta de la suspensión del 20 de diciembre de 2024 y actas de las prórrogas realizadas al proyecto.	Administración municipal	07 de marzo de 2025
3	Adelantar comité técnico de obra para tratar el tema de los estudios de los	- Interventoría - Administración Municipal	18 de marzo de 2025

	ensayos de resistencia y verificar el daño y deterioro de las lozas	- Contratista	
4	Interventoría rendirá informe técnico, jurídico y financiero a la administración municipal con copia al DPS y la CGR sobre el estado actual del proyecto.	Interventoría Inter di Bateman	21 de marzo de 2025
5	Administración municipal comunicará sobre la determinación y las actuaciones a adelantar con ocasión al informe enviado por interventoría el 21 de marzo de 2025 al DPS, con copia a la CGR.	Administración municipal	31 de marzo de 2025

El 19/03/2025 esta supervisión remitió correo electrónico al apoyo financiero del área, con copia al coordinador de asunto: PRIORIZACION DESIGNACION CDP VIGENCIAS EXPIRADAS, el cual manifiesta:

> *"…De conformidad con el seguimiento de los compromisos establecidos en las Mesa de Diálogo Participativo por la Contraloría General de la República, Grupo de Participación Ciudadana de la Gerencia Boyacá, comedidamente solicito priorizar la expedición de CDP, para inicio de trámite de pago por vigencias expiradas, para los siguientes convenios:*
>
> *"…581- 2021 Chiscas Hito de desembolso 30% radicado No M-2025-4301-007167 por valor de $394.695.107,00.*
> *658 - 2021 Soatá Hito de desembolso 30% radicado No M-2025-4301-005911 por valor de $526.398.702,00…"*

El 21/03/2025 se recibió del apoyo financiero del área, correo electrónico de asunto: Reporte presupuesto vigencia 2025, el cual manifiesta:

> *"...el proyecto de inversión de la DIH (Dirección de Infraestructura y Hábitat) cuenta con apropiación presupuestal desde mediados del mes de marzo de 2025, y se encuentra en revisión de la disponibilidad de los recursos dada la restricción de recursos asignada para esta vigencia..."*

Una vez sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal, se continuará con las fases indicadas en la Circular No. 2 de 16 de enero de 2025 de ASUNTO: Tramite de page de Pasivos Exigibles.

El 24/03/2025 Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. En la que se establecieron los siguientes compromisos**:**

No	COMPROMISO/ACCION A EJECUTAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION
1	La interventoría debía enviar al DPS los informes requeridos: 5 informes semanales; 2 informes mensuales (nov. y dic.); Informe de las actividades ejecutadas del 30%	Interventoría	10-03-2025
2	Administración municipal enviará al DPS copia del acta de supervisión del 20 de diciembre y actas de las prórrogas del contrato.	Administración Municipal	07-03-2025
3	Adelantar comité técnico de obra para tratar el tema del estudio de los ensayos de resistencia y verificar el daño y deterioro de algunas lozas.	Interventoría Contratista Administración municipal	21-03-2025
4	Interventoría rendirá informe a mas tardar el 21-03-2025 a la administración con copia a DPS y CGR sobre el estado actual del proyecto técnico, jurídica y financieramente.	Administración Municipal	31-03-2025
5	Para la siguiente Mesa de diálogo la alcaldía informará sobre las acciones adelantadas para asegurar los recursos ya ejecutados y las condiciones de seguridad a la comunidad.	Administración Municipal	02-04-2025
6	Contratista enviará a un delegado a recoger los materiales que quedaron pendientes elevando las actas necesarias y cumpliendo con las autorizaciones requeridas por la administración municipal.	Contratista	05-03-2025

El 22/04/2025 Mesa de diálogo participativo - Contraloría General de La República. En la que se establecieron los siguientes compromisos:

No	COMPROMISO/ACCION A EJECUTAR	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION
1	Persiste el Compromiso para la interventoría de enviar los informes mensuales de evaluación de las actividades ejecutadas en la obra,	Interventoría	22-04-2025
2	Enviar la trazabilidad de las actuaciones y de las alertas remitidas al Ente Territorial y al Contratista, sobre el vencimiento del plazo contractual al DPS con copia a la CGR	Interventoría	28-04-2025
3	Enviar al Acta de terminación del contrato con los temas a subsanar al Ente Territorial y al Contratista con copia a la CGR	Interventoría	10-05-2025
4	Para la siguiente Mesa de diálogo la alcaldía informará sobre las acciones adelantadas para asegurar los recursos ya ejecutados y las condiciones de seguridad a la comunidad.	Alcaldía municipal	22-05-2025
5	Ente territorial enviará la resolución sobre el trámite del pago por pasivo exigible al Contratista.	Alcaldía municipal	22-04-2025

El 28/04/2025 se remite al ET radicado No S-2025-4301-061663 de asunto: Solicitud estado actual del proyecto Ref.: Convenio interadministrativo No. 658 FIP 2021

El 08/05/2025 se remite a la CGR radicado No. S-2025-4301-046015 de asunto: Respuesta al radicado No. 2025EE0077103 del 24 de abril de 2025.

El 13/05/2025 se remite al ET y a la oficina de control interno de la Entidad, mediante radicado M-2025-4300-022770 respuesta y carpeta con documentos anexos para la respuesta al Oficio No. 0587 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Santa Rosa de Viterbo, Boyacá - Solicitud de información para el Rad. IUS E-2023-099594 0-2023- 2904174(092-6557-23).

El 05/06/2025 se remite al ET radicado No **S-2025-4301-061663** de asunto: Reiteración Solicitud de información del estado actual del proyecto Convenio interadministrativo No. 658 FIP 2021.

El 12/06/2025 se remite al ET radicado No **S-2025-4301-071642** de asunto: Reiteración de solicitud información del estado actual del proyecto. Convenio interadministrativo No. 658 FIP 2021

El 17/06/2025 se recibe comunicado **GAM-170-2025** con asunto: Solicitud de prórroga al convenio interadministrativo FIP - 658-2021.

El 24/06/2025 se remite a la dirección de contratos radicado No. M-2025-4301-031890 de asunto: Reiteración trámite de aprobación de póliza solicitado mediante memorando M-2025-4301- 008280 del 17-02-2025. Remisión de pólizas del Otrosí 6 - Convenio Interadministrativo No. 658 FIP de 2021.

El 24/06/2025 luego de requerir en varias oportunidades y por diferentes medios al ET y a la interventoría que informaran formalmente el estado actual del contrato derivado, la interventoría remite informe técnico general de estado actual del proyecto en el que reporta:

> *"…La interventoría se encuentra actualmente en proceso de elaboración del informe de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en atención a la solicitud de la Alcaldía Municipal, con base en los posibles incumplimientos al contrato de obra por parte del contratista. Adicional a este informe, se remitirá por interventoría concepto jurídico frente a la terminación del plazo del contrato de obra.*

En ese sentido, se informa que el contrato de obra se encuentra actualmente en estado de terminado, toda vez que el acta de reinicio enviada el 30 de mayo de 2025 contemplaba el reinicio de actividades y la adición de 43 días al plazo contractual. No obstante, al no haber sido firmada por el contratista,

el contrato contaba únicamente con 10 días de vigencia restantes. Considerando que el reinicio estaba programado para el 30 de mayo, y que a la fecha de elaboración del presente documento no se ha suscrito el acta ni se ha reiniciado la ejecución de las obras, se configura el vencimiento del plazo contractual…"

El 26/06/2026 se remite al ET radicado S-2025-4301-085936de asunto Respuesta a oficio GAM-170-2025 del 17 de junio de 2025, con asunto Solicitud de prórroga al convenio interadministrativo FIP -658-2021.

En la que se aclara al ET:

> "… *Es de anotar que, conforme a los reportes de interventoría, el convenio no cuenta con un contrato de obra derivado vigente, y las alternativas que ha presentado no representa solución a este punto.*
>
> *Adicionalmente como ya se ha anunciado anteriormente que no se cuenta con respaldo presupuestal al convenio para la vigencia 2025, debido a que los recursos del convenio fenecieron el 31 de diciembre de 2024…"*
>
> *"…Conforme lo anterior Prosperidad Social No encuentra procedente la prórroga del convenio, fundamentado especialmente por causas atribuibles al inicio de un proceso por presunto incumplimiento del contratista de obra del contrato derivado del convenio, contrato de obra No. MSSAMC-004-2022 Referente a REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATA. A cargo del Ente Territorial, cuando de la vigencia del convenio se pretende en todo caso, la necesidad de culminación del proyecto derivado, con la existencia de un contrato de obra que haga posible la ejecución material del objeto del convenio, lo que a la fecha no se tiene, ni opciones ciertas y posibles que lo hagan posible en un corto plazo.*
>
> *Se insta a la entidad territorial que tenga en consideración los recursos legales que le permitan finalmente llevar a feliz término esta importante obra para su comunidad…"*

El 27/06/2025 mediante radicado S-2025-4301-087158 Se ha requerido formalmente al ET, para que asuma el compromiso de ejecutar hasta la terminación de la obra. El objetivo primordial es cumplir con la comunidad y honrar el compromiso adquirido, dado que los recursos destinados por Prosperidad Social no lograron su finalidad. También se remite radicado S-2025-4301-086973 de asunto: Solicitud de actualización de la garantía de cumplimiento del convenio

El 11/07/2025 se remite a la oficina de control interno de la Entidad, mediante correo electrónico respuesta y carpeta con documentos anexos para la respuesta, ante solicitud de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República.

El 06/08/2025 se remite al ET radicado No. S-2025-2103-116771de asunto: Asunto: Respuesta oficio GAM-211-2025.

15/08/2025: se realiza mesa de trabajo con Interventoría en la que se requiere que remita a esta supervisión: copia del Informe de incumplimiento radicado al ET.
Para PS informe del estado actual del proyecto, y trazabilidad de comunicaciones al ET y al contratista de obra que advertían un posible incumplimiento, con documentación anexa.

El 03/09/2025 En reunión presencial en las instalaciones de Prosperidad Social con el ET:
El municipio informó que había culminado el proceso por presunto incumplimiento al contratista de obra del contrato derivado del convenio de la referencia, ya que no se encuentra información

actualizada en Secop, en PS requerimos nos remita informe completo en donde conste el resultado de dicho trámite.

Se le requiere al ET Indicar si se dio respuesta a la interventoría al comunicado OFC - 081 de asunto: *"Requisitos para proceder con el cierre y liquidación del contrato", ya que lo solicitado es insumo para el informe final de interventoría y la consiguiente liquidación del contrato derivado y a su vez del convenio referenciado.*

En PS requerimos la actualización de la garantía de cumplimiento del convenio, en atención al Decreto 1082 de 2015, requerimiento que se realizó a la entidad territorial el pasado 27 de junio de 2025 mediante radicado S-2025-4301-086973

17/09/2025: en mesa de trabajo se reitera a interventoría la importancia de remitir los compromisos de la pasada mesa del 15 de agosto y que da como compromiso remitir a esta supervisión más tardar el 29 de septiembre de 2025:

- Copia del Informe de incumplimiento radicado al ET.
- Trazabilidad de comunicaciones al ET y al contratista de obra que advertían un posible incumplimiento, informe del estado actual del proyecto con documentación anexa, Contrato derivado con el ET.
- Reporte que indique y describa la funcionalidad en la que quedó cada proyecto, qué es funcional (en detalle descrito en %, presupuestalmente y con evidencias fotográfica) y qué puede prestar un servicio a la comunidad.

25/09/2025: se remite al ET radicado S-2025-2103-139440 de asunto: Solicitud cumplimiento compromisos de la reunión presencial del pasado 3 de septiembre de 2025 - Convenio interadministrativo No. 658 FIP 2021

03/12/2025: La supervisora realiza mesa de trabajo para entrega de información del convenio a nuevo supervisor. Se recibe información parcial del convenio, último informe de supervisión recibido con fecha de Febrero de 2025, la supervisora queda de actualizar y enviar un nuevo informe en días posteriores, sin embargo, a la fecha de presentación de este informe no se ha recibido informe de supervisión actualizado a la fecha de entrega de nueva designación del convenio.

09/12/2025: El Profesional Carlos Andrés Nùñez recibe designación de convenio mediante memorando M-2025-2100-066434.

09/12/2025: La supervisión remite vía correo electrónico solicitud con asunto: "Aviso de inclusión en presupuesto 2026 - Convenio sin trámite de pago por pasivo exigible 658 - 2021 Soatá" para la inclusión del valor ejecutado pendiente de pago al Ente Territorial en el presupuesto 2026, lo anterior en caso de que resultado de las mesas y análisis jurídico se establezca desembolsar lo adeudado del hito de pago alcanzado del 30% que no fue desembolsado en la vigencia 2024 por problemas de PAC y del Ministerio de Hacienda. Es de anotar, que durante el año 2025 la anterior supervisora no adelantó el trámite para la vigencia expirada – pasivo exigible.

10/12/2025: La supervisión remite vía correo electrónico solicitud a la Interventoría con asunto: *"Solicitud de información estado de informes de interventoría Convenios No. 460-FIP-2021 Paime, Cundinamarca y **658-FIP-2021 Soatá, Boyacá**"* donde se solicita se informe: Se informe sobre el estado y las subsanaciones a las observaciones realizadas con relación a los informes mensuales de interventoría del convenio 658-2021 Soatá - Boyacá, de la siguiente manera:

- "Informar estado de informes del 1 al 5 y si fueron subsanados por favor enviar formato de suficiencia con el informe y sus anexos subsanados.
- Informar sobre las subsanaciones pendientes emititditas por la supervisora Maira Pérez para los informes 6 y 7 mediante correo electrónico el día 10/10/2025."

11/12/2025: La supervisión realiza mesa de trabajo virtual vía plataforma Teams con motivo de esclarecer las indicaciones del Plan Plazas y el convenio derivado de cooperación 342 – 2025 que busca dar continuidad y finalizar la obra derivada del convenio 658 – 2021, se realiza con la participación de los contratistas que lideran el Plan Plazas: Yenis Acevedo, José Peña, adicionalmente con el contratista Juan Torres y apoyo jurídico José David Durango.

11/12/2025: La supervisión remite vía correo electrónico solicitud a la Interventoría mediante memorando S-2025-4301-195955 con asunto: *"Solicitud Informe de acciones/alertas de presunto incumplimiento e Informes mensuales de Interventoría Convenio 658 - 2021 Soatá, Boyacá".*

11/12/2025: La supervisión remite vía correo electrónico solicitud al Ente Territorial mediante memorando M-2025-4301-196053 con asunto: *"Solicitud Informe de acciones/alertas de presunto incumplimiento e Informes mensuales de Interventoría Convenio 658 - 2021 Soatá, Boyacá."* Donde se requiere al Municipio allegue informe con la trazabilidad, alertas de presunto incumplimiento y acciones conminatorias realizadas al contratista del proyecto derivado del convenio en mención, lo anterior teniendo en cuenta que el convenio tuvo una terminación atípica y no alcanzó su ejecución a completitud.

12/12/2025: El Ente Territorial remite a la Supervisión vía correo electrónico oficio GAM-364-2025 con asunto: "*Respuesta a solicitud Informe de acciones/alertas de presunto incumplimiento e Informes mensuales de Interventoría Convenio 658 - 2021 Soatá, Boyacá."*

17/12/2025: La supervisión remite vía correo electrónico solicitud al Ente Territorial oficio con asunto: *"Solicitud respuesta OFC.081 del 17 de julio de 2025 de asunto: "Requisitos para proceder con el cierre y liquidación del contrato"* donde: se solicita sea informada la respuesta emitida en su momento del OFC.081 del 17 de julio de 2025 con asunto: *"Requisitos para proceder con el cierre y liquidación del contrato"* o de no haberla remitido, sírvase informar las acciones desarrolladas dentro del contenido de la solicitud. Sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta.

18/12/2025: La supervisión remite oficio vía memorando M-2025-4301-069340 a la Subdirección de Contratación con asunto: *"Designación de supervisión contratos y/o convenios"* donde se manifiesta la falta de documentos e información del convenio para el correcto desarrollo del convenio y la supervisión del mismo, dicho comunicado hace referencia a: Alerta - Manifestación de posibles incapacidades ante la falta de medios que impiden el correcto desarrollo del ejercicio de la supervisión para el convenio interadministrativo designado mediante memorando No. M-2025-2100-066434 del 09 de diciembre del 2025 informar al Ordenador del gasto del estado del convenio designado.

24/12/2025: La supervisión remite vía correo electrónico solicitud al Ente Territorial mediante memorando S-2025-4301-203436 con asunto: *"Derecho de Petición - Solicitud comunicación con informe sobre el uso y registro del activo en los estados financieros municipales del*

bien relacionado al proyecto derivado". Donde se solicita: Se remita comunicación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL (suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL) en el que "(…) informe si en efecto el bien relacionado al proyecto derivado del convenio es un activo del municipio y se encuentra registrado en sus estados financieros, de manera parcial o proporcional a lo desembolsado a la fecha (…)".

26/12/2025: La Subdirección de Contratación emite respuesta mediante memorando M-2025-4301-069340 a la supervisión con asunto: *"Respuesta Designación de supervisión Contratos y/o Convenios"* donde manifiesta lo siguiente:

> *"En atención a su comunicación, mediante la cual manifiesta la aceptación con beneficio de inventario de la designación para la supervisión de los convenios interadministrativos asignados mediante el Oficio No. M-2025 2100-066434 del 09 de diciembre de 2025, le informamos que la Oficina de Contratos efectuó dicha designación conforme a lo solicitado por la Dra. Paola María Miranda Morales, directora de Dirección de Infraestructura y Hábitat, mediante memorando No. de fecha 04 de diciembre de 2025. En este sentido, el proceso de empalme debe ser coordinado directamente con su jefe inmediato y con él o los anterior(es) supervisor(es) a quienes se les copia este documento, a fin de garantizar la adecuada transferencia de la información y documentación correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión vigente."*

05/01/2026: La supervisión realiza mesa de trabajo virtual vía plataforma Teams como parte del Plan Plazas y el compromiso establecido en mesa anterior, con el fin de buscar la forma de cerrar el convenio inicial 658-2021 e iniciar la etapa 1 de diagnostico del convenio de cooperación 342-2025, se realiza con la participación del Ente territorial, en cabeza del Alcalde Municipal, Sec. De Gobierno y apoyo Técnico a la Sec. De Planeación, se encontraban citados por parte del equipo de DPS apoyo Jurídico y los profesionales técnicos que lideran el Plan Plazas pero no tuvieron asistencia. Se fijó el compromiso por parte del Ente Territorial de emitir un informe actualizado de estado y deterioro de la obra derivada del convenio.

19/02/2026: La supervisión remite requerimiento vía correo electrónico al Municipio y La Interventoría con asunto: *"Solicitud Estudios y Diseños Proyecto Plaza Soatá (Planimetría Completa)"* con el objetivo de que sean allegados o compartidos mediante Link a OneDrive la planimetría completa del Proyecto para posterior revisión de este. Respuesta obtenida por parte del Ente Territorial el mismo día, sin embargo, de parte de la interventoría no se tuvo ninguna respuesta.

23/02/2026: La supervisión remite correo electrónico con asunto: *"Solicitud de apoyo profesional en estructuras para revisión técnica de proyecto Plaza Soatá CV. 658 – 2021"* a la Coordinación del GIT SECC de la DIH solicitud de revisión del proyecto estructural por parte de un especialista en estructuras, con el fin de que se verifiquen los diseños respecto al cumplimiento de la normativa vigente.

04/03/2026: Se realiza mesa de trabajo virtual vía Teams con la participación del profesional jurídico y la supervisión del convenio con el fin de socializar la situación general del convenio, procurar trazar ruta de trabajo y definir escenarios ante el cierre del convenio inicial, se comentan situaciones de fondo respecto al estado técnico y estructural del proyecto.

05/03/2026: La supervisión remite solicitud vía correo electrónico con asunto: *"Informe técnico detallado sobre estado actual del proyecto y diagnóstico estructural de la obra"* al Municipio con memorando S-2026-40204-028513.

06/03/2026: La supervisión remite solicitud vía correo electrónico con asunto: *"Solicitud de informe técnico detallado sobre estado actual del proyecto y diagnóstico estructural de la obra - Reiteración subsanación y radicación de informes mensuales de interventoría."* A la Interventoría con el objetivo de que alleguen un informe técnico que de fe del estado estructural, condición actual y deterioro del Proyecto, adicionalmente se le reitera solicitud de informe de estado de informes mensuales de interventoría.

13/03/2026: La supervisión remite solicitud vía correo electrónico con asunto: *"Traslado de Requerimiento – Solicitud de Información Auditoría de Cumplimiento Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Entes Territoriales Boyacá."* Donde se solicita, entre otros documentos, la totalidad de los informes mensuales de interventoría.

18/03/2026: La supervisión participa en mesa de diálogo participativo con la CGR, Ente Territorial, Personero y Veedores, la cual fue realizada en instalaciones de la CGR de la ciudad de Tunja de manera presencial y virtual mediante plataforma Teams, en la cual se expuso la situación actual del convenio inicial, del nuevo convenio de cooperación 342-2025, de los procesos que se vienen realizando y se establecieron algunos compromisos fijados en mesa.

19/03/2026: La supervisión remite solicitud vía correo electrónico con asunto: *"Solicitud de información estado de informes de interventoría Convenio 658 FIP 2021 Soatá - Boyacá."* A la interventoría con copia a funcionaria de la CGR como parte de compromiso fijado en mesa de diálogo.

30/03/2026: La supervisión remite solicitud al Ente Territorial vía correo electrónico con asunto: *"Solicitud Insumos liquidación convenio 658 – 2021",* toda vez que se recibe recomendación surgida de mesa de trabajo entre apoyo jurídico con la Oficina Asesora Jurídica como parte del proceso para el cierre y liquidación del convenio inicial.

31/03/2026: La supervisión remite vía correo electrónico respuesta a la funcionaria Yenny Montanez de la CGR en el marco del compromiso de informar plan de trabajo del plan plazas para el convenio 658- 2021, con asunto: *"Respuesta a Compromiso Mesa de Participación CGR Soatá, Boyacá - Convenio 658-2021"* Donde se informa la ruta de trabajo actual y que la misma está sujeta a modificaciones y no presenta unos tiempos establecidos, toda vez que cada caso es particular y se de pende de acciones por parte de los entes territoriales.

06/04/2026: La supervisión asiste a reunión mediante plataforma Teams con la participación de supervisores de convenio DIH, apoyos jurídicos DIH, Asesora líder del plan plazas, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Contratación, de asunto: *"Ruta Contractual - Jurídico técnica, convenios terminados para liquidación"* en la que se exponen las situaciones relacionadas al proyecto y convenio 658 – 2021, estado actual e inconvenientes por resolver para su cierre y liquidación, como parte del proceso para liquidar el convenio inicial y dar vida al nuevo convenio de cooperación. Se concluye caso especial de análisis más riguroso, envío de documentos e informes por parte de la supervisión y nueva reunión para tratar a fondo el caso Soatá.

07/04/2026: La supervisión remite vía correo electrónico al Ente Territorial información sobre reprogramación de visita técnica de pertinencia, la cual se esperaba realizar el día 7 de abril, pero por temas logísticos y de disponibilidad del profesional se reprograma para el 14 de abril.

10/04/2026: La supervisión remite al Ente Territorial vía correo electrónico oficio de asunto: *"Solicitud de informe sobre acciones realizadas en el marco de afectación de pólizas."* Donde se solicita: *"sean informadas las acciones realizadas por parte del Municipio en el marco de la afectación de pólizas ante la aseguradora del contrato derivado del convenio 658-2021 Plaza de Mercado Soatá, en caso de no haber tomado acciones a la fecha, se recomienda llevar a cabo las averiguaciones y gestiones con el fin de hacer efectivas las pólizas de garantías y estabilidad de la obra, toda vez que una vez realizada la visita de acompañamiento a la CGR se pudo evidenciar una deterior prematuro de algunas zonas intervenidas"*

10/04/2026: La supervisión remite a la interventoría correo de asunto: *"Reiteración - Solicitud de información estado de informes de interventoría Convenio 658 FIP 2021 Soatá, Boyacá."* Reiterando solicitudes realizadas con anterioridad y la radicación de informes de interventoría.

14/04/2026: Se realiza visita de pertinencia por parte de profesional social y técnico de Prosperidad Social al proyecto en el Municipio de Soatá.

22/04/2026: La supervisión participa en mesa de diálogo participativo con la CGR, Ente Territorial, y Veedor, la cual fue realizada en instalaciones de la CGR de la ciudad de Tunja de manera presencial y virtual mediante plataforma Teams, en la cual se realiza verificación de compromisos fijados en la mesa anterior, de los cuales el ET cumplió, DPS cumplió parcialmente dado que la agenda se modificó, Interventoría no cumplió y aplazó cumplimiento para el 1 de mayo respecto al envío de informes y respuestas solicitadas por parte de DPS. Se fija nueva mesa de manera presencial para el 20 de mayo. Por parte de DPS se fijan los siguientes compromisos:

- Emitir concepto técnico global para el 8 de mayo.
- Emitir resultado informe de visita de pertinencia para el 4 de mayo.
- Adelantar mesa de trabajo técnica DPS con ET posterior a entrega de informe – concepto global de DPS frente al proyecto. Mesa vía Teams 12 de mayo, crear mesa y notificar al ET.
- ET recibido concepto de DPS analizar las alternativas de solución o subsanación como informe, consultoría o certificaciones.

23/04/2026: Se realiza mesa de trabajo con la participación del apoyo jurídico del convenio y Profesional de oficina jurídica para analizar la situación respecto a la posible liquidación del convenio.

28/04/2026: Se realiza mesa de trabajo virtual con la participación del Municipio, en representación del Alcalde, Sec. De Planeación, Sec. De Gobierno y apoyos jurídicos y técnicos, y por parte de DPS la supervisión, apoyo jurídico del convenio y Profesional de Oficina Jurídica, con la intención de que el Municipio indique las acciones realizadas en procura del cierre y liquidación del contrato de obra.

04/05/2026: La supervisión remite vía correo electrónico a la Secretaría de Planeación oficio dando cumplimiento al compromiso de la mesa de diálogo con la CGR con asunto: *"Informe de visita de pertinencia técnica DPS, compromiso mesa 22/04/2026 – Proyecto Plaza de Mercado*

Municipio de Soatá (Convenio 658 FIP 2021)".

08/05/2026: La supervisión remite a la interventoría vía correo solicitud de asunto: *"Solicitud de Información - Traslado por competencia: Solicitud de pronunciamiento observaciones CGR AG8 1 20 Contrato MS-SAMC-004-2022 – Convenio 658 -2021 Soatá - Boyacá"* Solicitando información relacionado al seguimiento, control, requerimientos y acompañamiento en la estructuración del proyecto al Municipio, lo anterior en atención a requerimiento allegado por parte de la Contraloría.

08/05/2026: La supervisión remite a la interventoría vía correo solicitud de asunto: *"Solicitud de pronunciamiento técnico y administrativo – Convenio N° 658 FIP 2021 – Proyecto Remodelación, adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado de Soatá."* En atención a las obligaciones como interventoría designada y al informe emitido por parte del Profesional Estructural de DPS en cuanto a los diseños aportados del proyecto y al estado encontrado por el profesional técnico que realizó la visita de pertinencia.

11/05/2026: La supervisión remite reiteración a la interventoría vía correo solicitud de asunto: *"Solicitud de Información - Traslado por competencia: Solicitud de pronunciamiento observaciones CGR AG8 1 20 Contrato MS-SAMC-004-2022 – Convenio 658 -2021 Soatá - Boyacá"* Solicitando información relacionado al seguimiento, control, requerimientos y acompañamiento en la estructuración del proyecto al Municipio, lo anterior en atención a requerimiento allegado por parte de la Contraloría.

13/05/2026: La supervisión realiza mesa de trabajo virtual vía Teams de asunto: *"Mesa de Trabajo CGR AG8 1-20 y Compromisos Cv. 658 - 2021 Plaza de Mercado - Soatá, Boyacá"* con la participación de la Interventoría para entendimiento y solicitud de información, se fijan compromisos por parte de Interventoría de estrechar el contacto y suministrar además de la información requerida los informes de interventoría mensuales, en el desarrollo de la mesa, la suscrita remite parte de la documentación que se solicitó.

13/05/2026: La supervisión remite vía correo electrónico a la Secretaría de Planeación oficio dando cumplimiento al compromiso de la mesa de diálogo con la CGR con asunto: *"Informe de estado Plaza Soatá, compromiso mesa 22/04/2026 – Proyecto Plaza de Mercado Municipio de Soatá (Convenio 658 FIP 2021)".*

15/05/2026: Se realiza mesa de trabajo virtual entre DPS con la participación de la supervisión, apoyo jurídico y profesional de oficina Jurídica, y Ente Territorial con participación del Alcalde, Sec. De Planeación, Sec. De Gobierno, Asesor jurídico y apoyos técnicos y jurídicos, para socializar los informes remitidos los días 04 y 13 de mayo, se recalcan las conclusiones y recomendaciones emitidas por los profesionales técnicos y se solicita evaluar la contratación de la consultoría, toda vez que es necesaria para el cierre del convenio inicial 658 – 2021 y es requisito para el inicio del convenio de cooperación 342 – 2025. El Municipio queda con el compromiso de revisar internamente su presupuesto para la eventual contratación de la Consultoría e informarlo a DPS. Adicionalmente se da cumplimiento a compromiso de mesa de diálogo con la CGR.

20/05/2026: La supervisión participa en mesa de diálogo participativo con la CGR, Ente Territorial,

y Veedor, la cual fue realizada en instalaciones de la CGR de la ciudad de Tunja de manera presencial, en la cual se realiza verificación de compromisos fijados en la mesa anterior, de los cuales el ET cumplió, DPS cumplió los compromisos pendientes con el envío de los informes y realización de mesa de socialización y recomendaciones, Interventoría no cumplió, pero asistió y fijo nueva fecha para remitir toda la información solicitada tanto a la supervisión como al Municipio, El Ente Territorial se compromete a en cuanto reciba la información por parte de Interventoría analizará el presupuesto interno e informará a DPS si hará o no los trámites pertinentes para la contratación de la consultoría, esto con el fin de cerrar el convenio 658 – 2021 y dar inicio al 342 – 2025.. Se fija nueva mesa de manera presencial para el 18 de Junio.

23/05/2026: La interventoría remite correo electrónico de asunto: *"TRAZABIIDAD CONVENIO 658 DE 2022 SOATA BOYACA"* como parte de compromiso pactado en mesa de diálogo de la CGR.

02/06/2026: La interventoría remite a la supervisión y a los profesionales de la Contraloría correo electrónico de asunto: "Actualización *de compromiso de entrega de informes"* donde se excusa y amplía el plazo de envío de los informes faltantes para el 05 de junio.

16/06/2026: La supervisión realiza mesa de trabajo mediante plataforma Teams con la participación de profesionales de DPS y Municipio, con el objetivo de transmitir la experiencia y proceso de otro municipio con convenio en situación similar y de como realizaron el proceso de consultoría para el proyecto de obra en su estado actual, esto con el fin de informar sobre su estado para cierre y liquidación del convenio inicial y como etapa inicial de diagnostico del convenio de cooperación.

24/06/2026: La supervisión remite solicitud mediante correo electrónico a la Interventoría Interdi – Bateman de asunto: "Reiteración cumplimiento de compromisos: Radicación de informes mensuales y final - Respuesta a requerimientos de información (Solicitud de pronunciamiento técnico y administrativo) – Convenio N° 658 FIP 2021 – Proyecto Remodelación, adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado de Soatá." Con el fin de reiterar la solicitud de cumplimiento de compromisos pendientes respecto a la radicación de informes mensuales, final y sobre concepto técnico sobre el proyecto.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Convenio 658 FIP 2021	$ 2.631.993.511	100%
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0	NA
Valor Total del Convenio	$ 2.631.993.511	100%
Total Ejecutado en obra	$ 789.559.013,20	30%
Valor Pagado y/o desembolsado	$263.199.352	10%
Recursos fenecidos en RP 2023 No. 7223	$ 789.598.053	30%
Recursos fenecidos en RP 2022 No. 149721	$ 1.579.196.106	60%

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 658 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 65812021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 658 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$263.199.352	M-2022-4301-055722	11/11/2022	$263.199.352
2	30	$526.398.702	-	-	$0.0
3	50	$526.398.702	-	-	$0.0
4	70	$526.398.702	-	-	$0.0
5	90	$526.398.702	-	-	$0.0
6	100	$263.199.351	-	-	$0.0
			TOTAL DESEMBOLSADO		$263.199.352

Carlos Andrés Núñez Álvarez

CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ
SUPERVISOR